



SEGUIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

One in – One out

diciembre de 2024



Índice

I. Introducción.....	3
II. Estructura del informe	6
III. Resumen de las actuaciones identificadas	7
IV. Evolución de la aplicación del principio de compensación	16
V. Conclusiones.....	17
VI. Anexo	20
MINISTERIO DE JUSTICIA.....	21
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	23
MINISTERIO DEL INTERIOR.....	29
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	31
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.....	34
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.....	37
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	39
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.....	44
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA.....	55
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.....	60
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.....	67
MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	74
MINISTERIO DE SANIDAD.....	79
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.....	82
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	87
MINISTERIO DE IGUALDAD.....	89
MINISTERIO DE CONSUMO	91
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES.....	93
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES	95



NOTA PRELIMINAR: El presente informe se elabora por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, competente en materia de reducción de cargas administrativas conforme al Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio, y que prevé que a la Dirección General de Gobernanza Pública le corresponde el diseño, impulso y seguimiento, en el ámbito de la Administración General del Estado, de las actuaciones para reducir las cargas administrativas y regulatorias, y simplificar los procedimientos administrativos, asegurando la coordinación interdepartamental y promoviendo la cooperación entre todas las administraciones públicas.

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones 2024

Lengua: español

NIPO: 230240409

Gratuita/Periódica/En línea/pdf



I. Introducción

El fortalecimiento de la competitividad, su internacionalización y la capacidad innovadora de la economía precisa de un marco regulatorio eficiente y de una reducción de las cargas administrativas innecesarias.

El principio de compensación de cargas se aplica en la Administración General del Estado mediante la regla *one in- one out*, de acuerdo con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización. En su artículo 37 se establece lo siguiente:



“Las Administraciones Públicas que en el ejercicio de sus respectivas competencias creen nuevas cargas administrativas para las empresas, eliminarán al menos una carga existente de coste equivalente”.

El complemento práctico y operativo a la determinación legal genérica en favor de la reducción de cargas, reside en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, por el que se adoptaron medidas para reforzar el seguimiento en la aplicación del principio de compensación de cargas en el ámbito de la Administración General del Estado, y que permanece con plena aplicación.

A título explicativo, estas medidas se concretan en las siguientes cuestiones conceptuales y actuaciones materiales:

- El objetivo es procurar que la compensación de cargas se produzca preferiblemente en el respectivo ámbito ministerial y en el plazo de un año a contar desde el 31 de diciembre de cada ejercicio.
- El seguimiento se efectúa por la Dirección General de Gobernanza Pública, de la Secretaría de Estado de Función Pública.
- Con carácter anual la Dirección General de Gobernanza Pública emite un informe sobre reducción o incremento de cargas administrativas de cada departamento ministerial, y su compensación o las propuestas de compensación, detallando la normativa a revisar y el descenso de cargas administrativas correspondiente.



- Los departamentos con incremento de cargas administrativas a 31 de diciembre de cada año podrán hacer una propuesta de simplificación con el fin de compensar este incremento de cargas a lo largo del año siguiente.
- En caso de problemática especial, la no compensación en dicho plazo habrá de ser justificada objetivamente en una Memoria.
- No será imprescindible que la compensación se produzca cuando la aprobación de la normativa consista en la trasposición de legislación de la Unión Europea, de acuerdos internacionales, de la normativa para regulación de emergencias civiles, de medidas para evitar el riesgo financiero, para contener la inflación, regular impuestos y tasas, multas y penalizaciones, cotizaciones a la seguridad social, o cuando las normas tengan vigencia temporal, especialmente aquellas de vigencia anual.

Así mismo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de septiembre de 2014 por el que se toma conocimiento del Manual de simplificación administrativa y de reducción de cargas para la Administración General del Estado, dispone que los departamentos ministeriales deben realizar planes anuales de simplificación de procedimientos administrativos y reducción de cargas, en su ámbito ministerial.

Por todo ello, la compensación de cargas administrativas generadas, como consecuencia de las normas publicadas por los Ministerios durante 2023, puede equilibrarse con la reducción que suponen tanto otras normas publicadas que reducen cargas, como también medidas incluidas en el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas (PSRC) que ha elaborado cada Ministerio para 2023. Excepcionalmente, para el informe de 2023 se han empleado, asimismo, medidas incluidas en el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas que ha elaborado cada Ministerio para 2024, en aquellos casos en los que existiera una necesidad de compensación de cargas no suficientemente satisfecha a través de las normas que redujeron cargas y las medidas PSRC circunscritas al año 2023.

El presente informe pretende evaluar el cumplimiento del principio de compensación de cargas en el ámbito de la Administración General del Estado durante el año 2023. Como nota metodológica, cabe señalar que en las tablas y estadísticas de este informe que analiza el año 2023, los ministerios indicados ostentan el nombre que tuvieron, de acuerdo a la estructura ministerial básica vigente durante la mayor parte de dicho año. En algunos casos, esa nomenclatura no concuerda con la vigente, a la fecha de publicación de este informe.



A pesar de que ha pasado cierto tiempo desde la implantación del principio de compensación de cargas en España, estas actuaciones siguen siendo una cuestión de actualidad. Prueba de ello es, precisamente, que la Comisión europea abrazara el estudio completo de la normativa que impulsa bajo el esquema *one in one out* iniciándose en la tarea en su *Annual Burden Survey* para el año 2022¹ y continuará con ella con su próxima *Annual Burden Survey 2023*. El refuerzo, a nivel UE, de una cultura de elaboración de políticas que no solo asegure que se logren los objetivos políticos, sino que preste una mayor atención a cómo hacerlo² y el impacto en la sociedad y las empresas, preside los trabajos del *one in one out* de la Unión. Estos informes son seguidos de cerca por España a través, por ejemplo, de los grupos de trabajo de Competitividad y Crecimiento, centrados en la *Better Regulation*, del Consejo de la UE, en los que España participa. Por tanto, España, como uno de los países pioneros en el ejercicio del principio de compensación, aporta su visión y experiencia en este cometido abordado por la Comisión europea.

Finalmente, desde la Dirección General de Gobernanza Pública se desea agradecer el esfuerzo realizado, durante todo el año, por los departamentos ministeriales, y muy particularmente, por sus Inspecciones de servicios, como interlocutores privilegiados en la materia. Adicionalmente, desea manifestar su especial agradecimiento a aquellos organismos públicos o centros directivos que, con sus interesantes iniciativas de simplificación y reducción de cargas administrativas para ciudadanos y empresas en los planes ministeriales anuales (PSRCs), han permitido que el resultado del saldo global de cargas generadas y suprimidas sea satisfactorio y por consiguiente, han posibilitado compensar aquellas cargas administrativas generadas por la normativa impulsada por algunos departamentos que presentaban a priori un saldo negativo.

¹ [fb29f07c-3c53-42ce-8d16-862fbb38c076_en](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/Es/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021DC0219)

² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/Es/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021DC0219>



II. Estructura del informe

En este informe se detallan a nivel de departamento ministerial³ las normas que, publicadas en 2023, de acuerdo con la información disponible en la Dirección General de Gobernanza Pública, y en los proyectos normativos que han sido sometidos a informe del citado centro directivo⁴, han supuesto un incremento de cargas administrativas para ciudadanos y empresas, así como las normas o medidas adoptadas o propuestas y que compensan dicho incremento.

Para cada departamento afectado se hace referencia a:

- Las normas publicadas que introducen cargas administrativas para las empresas y están exentas de compensación, así como los motivos de la exención, conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015.
- Las normas publicadas que introducen cargas administrativas para las empresas y que deben compensarse en el plazo de un año.
- Las normas publicadas que suponen una reducción de cargas para empresas.
- Medidas de los Planes de Simplificación y Reducción de Cargas departamentales (con precisión de su año) que son suficientes para compensar el exceso de cargas que no se ha equilibrado con las normas publicadas, sin perjuicio de que el Plan del Ministerio en cuestión pueda incluir un mayor número de medidas y/o de ahorros.

Se incluye una breve reseña de la normativa y su efecto en el cómputo total de cargas. Las normas citadas en este informe son aquellas con impacto en cargas y que han sido publicadas a lo largo de 2023.

En todos los casos, el informe se acompaña de unos cuadros resumen en los que se enumeran las normas y se incluye también la valoración, en términos económicos, del incremento o reducción de las cargas administrativas facilitada por los

³ [Conforme al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales](#)

⁴ Art. 11.1 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero: Corresponden a la Dirección General de Gobernanza Pública las siguientes funciones:

a) El análisis y evaluación de las estructuras organizativas de la Administración General del Estado y sus organismos y entidades de derecho públicos; la elaboración de las disposiciones de carácter organizativo cuya propuesta sea competencia del Ministerio y las disposiciones de carácter general en materia de procedimientos y la realización de propuestas organizativas para mejorar la racionalidad y eficiencia de las estructuras administrativas; así como el informe de los proyectos que se sometan a la aprobación previa a que se refiere el artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en aquellos aspectos de la competencia de esta Dirección General.



Ministerios, siguiendo el Método Simplificado de Medición de Cargas Administrativas y su Reducción, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE), y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009, por el que se aprobó la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo. Esta metodología también ha sido adoptada en el Manual de Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas para la Administración General del Estado, que fue elevado al Consejo de Ministros de 19 de septiembre de 2014.

El contenido de este informe ha sido contrastado y validado por los ministerios afectados durante los meses de mayo a octubre de 2024, habiéndose incorporado las observaciones emitidas por los mismos.

III. Resumen de las actuaciones identificadas

Se han analizado 70 normas publicadas a lo largo de 2023, de las cuales:

- 34 de ellas estarían exentas de compensación en el plazo de 1 año (un 49%)
- 17 deberían compensarse en el plazo de 1 año con otras medidas (un 24%)
- 19 representan una reducción de cargas que compensarían el citado aumento (un 27%).

34

Exenta de compensación

17

A compensar

19

Reduce cargas

Además de la compensación de cargas administrativas como consecuencia de las normas publicadas por los ministerios durante 2023, el exceso de cargas puede equilibrarse con la reducción que suponen medidas incluidas en el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas que ha elaborado cada ministerio para 2023 y 2024.

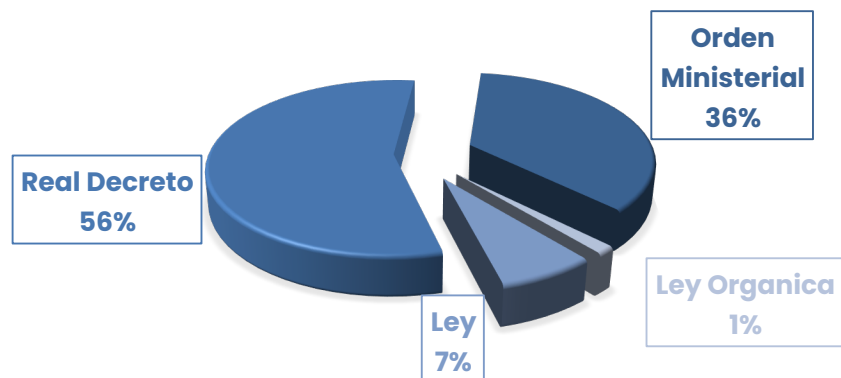
En los siguientes gráficos y cuadros se describen las características de las normas analizadas.



DISTRIBUCIÓN DE LAS NORMAS ANALIZADAS EN 2023 EN FUNCIÓN DEL TIPO DE CARGAS ADMINISTRATIVAS



DISTRIBUCIÓN DE LAS NORMAS ANALIZADAS EN 2023 EN FUNCIÓN DE SU RANGO



Respecto al rango y tipología normativos, destacan los Reales Decretos que siendo 39 comportan un 56% del total. Seguidamente las Órdenes Ministeriales que, siendo 25, suponen un 36%. También se analizaron 6 Leyes ordinarias (8% del total) y 1 Ley Orgánica que supone un escaso 1%.

39

Real Decreto

25

Orden Ministerial

6

Ley Ordinaria

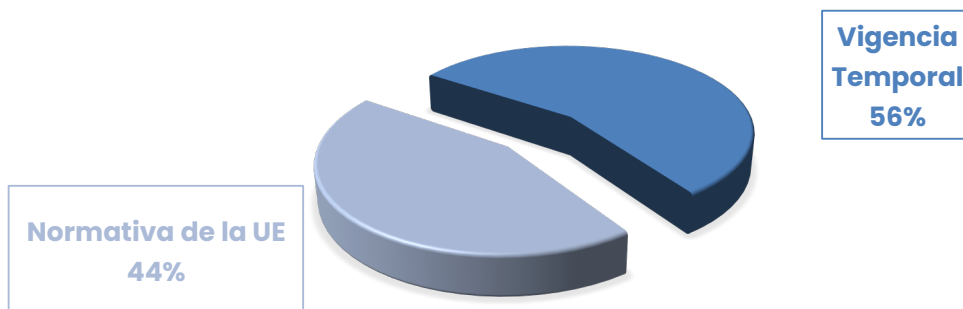
1

Ley Orgánica

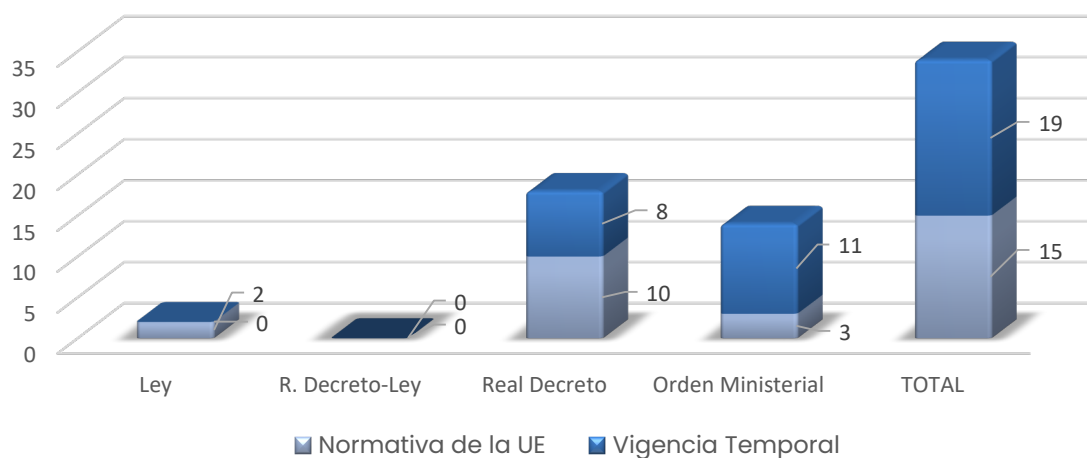


De todas las normas analizadas, como se puede observar, un 49% están exentas de compensación, y la causa mayoritaria de esta exención, es la vigencia temporal de las mismas. Esta circunstancia ya fue observada en Informes de años anteriores.

DISTRIBUCIÓN DE LAS NORMAS EXENTAS DE COMPENSACIÓN SEGÚN CAUSAS ANALIZADAS EN 2023



DISTRIBUCIÓN DE LAS NORMAS EXENTAS DE COMPENSACIÓN SEGÚN RANGO Y CAUSA. AÑO 2023.



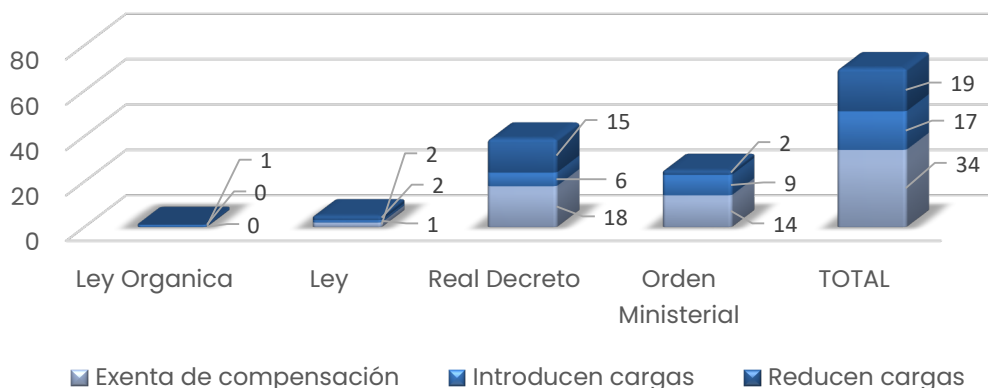
El total de normas exentas de compensación es 34. Atendiendo a su tipología normativa y rango, predominan los Reales Decretos (18), seguidos de las Órdenes Ministeriales (14). En lo que respecta a normas con rango legal, 2 Leyes han sido declaradas exentas de compensación.

La causa mayoritaria de exención de seguimiento es la vigencia temporal de la norma, 19 normas (en un 56% de los casos). En otras 15 normas, el motivo de exención fue que se aprobaron en aplicación del Derecho de la Unión Europea (el 44% restante). Del estudio de las Memorias de Análisis de Impacto Normativo (MAINs) en razón de su impacto en cargas administrativas, los informes emitidos al efecto pueden calificar



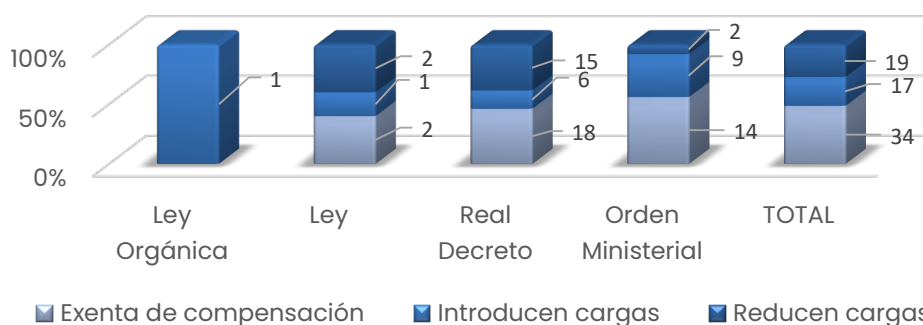
la norma, alternativamente, como 'exenta de compensación' (atendiendo a los motivos expresados en la introducción⁵), como 'introduce cargas', o bien, 'reduce cargas'.

DISTRIBUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LAS NORMAS (Nº) RESPECTO A SU RANGO. AÑO 2023.



En el gráfico superior, barra del extremo derecho (total) se puede ver que 17 normas han introducido en 2023 cargas administrativas para empresas. De manera desglosada, al generar cargas para empresas, son objeto de seguimiento 2 Leyes (una de ellas Ley Orgánica), 6 Reales Decretos y 9 Órdenes Ministeriales. En este mismo año 2023, 19 normas han compensado cargas administrativas generadas por otras normas. De ellas, 2 son Leyes, 15 son Reales Decretos y 2 Órdenes Ministeriales.

DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DE LA SITUACIÓN DE LAS NORMAS RESPECTO A SU RANGO. AÑO 2023.



⁵ A saber, cuando la aprobación de la normativa consista en la trasposición de legislación de la Unión Europea, de acuerdos internacionales, de la normativa para regulación de emergencias civiles, de medidas para evitar el riesgo financiero, para contener la inflación, regular impuestos y tasas, multas y penalizaciones, cotizaciones a la seguridad social, o cuando las normas tengan vigencia temporal, especialmente aquellas de vigencia anual



Adicionalmente, señalamos que la mayoría de las normas, independientemente de su rango o tipología, están exentas de compensación. De entre la tipología normativa, son los Reales Decretos los que más reducciones de cargas administrativas introducen.

Por departamento ministerial, existe el siguiente reparto:

SEGUIMIENTO COMPENSACIÓN DE CARGAS QUE AFECTAN A EMPRESAS NÚMERO DE NORMAS ANALIZADAS SEGÚN RANGO - AÑO 2023					
Ministerio*	Ley Orgánica	Ley	Real Decreto	Orden Ministerial	TOTAL
Justicia			1		1
Hacienda y Función Pública		1	2	2	5
Interior			1		1
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana			2		2
Educación y Formación Profesional			1	1	2
Trabajo y Economía Social				1	1
Industria, Comercio y Turismo			4	2	6
Agricultura, Pesca y Alimentación		1	9	4	14
Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática		1	1	3	5
Transición Ecológica y el Reto Demográfico			4	3	7
Cultura y Deporte			6	2	8
Asuntos Económicos y Transformación Digital		1	3	1	5
Sanidad			1	1	2
Derechos Sociales y Agenda 2030		1	1	3	5
Ciencia e Innovación			1		1
Igualdad			1		1
Consumo			1		1
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones				2	2
Universidades	1				1
TOTAL	1	5	39	25	70

**El nombre de los ministerios coincide con aquella nomenclatura existente durante la mayor parte de 2023. En varios casos no coincide con la vigente.*



El reparto entre las normas que son objeto de específico seguimiento para la regla *one in one out*, según Ministerio, se presenta en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTO COMPENSACIÓN DE CARGAS QUE AFECTAN A EMPRESAS – AÑO 2023					
Ministerio	Número de normas y medidas adoptadas				
	Incremento de cargas		Reducción de cargas adoptadas en compensación		
	Exento de compensación en un año	A compensar en un año	Normas	PSRC 2023 ⁶	PSRC 2024 ⁷
Justicia	1				
Hacienda y Función Pública	3	2		1	
Interior		1		1	
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	1		1		
Educación y Formación Profesional		1	1	4+1	
Trabajo y Economía Social		1			1
Industria, Comercio y Turismo	3		3		
Agricultura, Pesca y Alimentación	8	2	4		
Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	2	1	2		
Transición Ecológica y el Reto Demográfico	3	3	1		1
Cultura y Deporte	5	1	2		
Asuntos Económicos y Transformación Digital		1	4		
Sanidad	2				
Derechos Sociales y Agenda 2030	3	2		3+1	3
Ciencia e Innovación	1				
Igualdad			1		
Consumo		1		1	
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	2				
Universidades		1		1	
TOTAL NORMAS	34	17	19		

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con 14 normas, es el departamento que más normas sometió en 2023 para estudio y análisis de la aplicación del principio de compensación de cargas, seguido por el Ministerio de Cultura y Deporte con 8 y en tercer lugar, el Ministerio de Transición Ecológica y para el Reto Demográfico, con 7.

⁶ Se indican las medidas que afectan a empresas y/o ciudadanos y empresas presentadas en 2023.

⁷ Se indican las medidas que afectan a empresas y/o ciudadanos y empresas presentadas en 2024.



En el siguiente cuadro se incluye la valoración en términos monetarios del incremento o reducción de las cargas realizada por los ministerios siguiendo el Método Simplificado de Medición de Cargas Administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE), y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la Guía Metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo, tanto de las normas publicadas como de las medidas incluidas en cada Plan de Simplificación y Reducción de Cargas departamental para 2023 y 2024.

Aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas y con signo positivo las que representan una reducción de cargas (ahorros).

Ministerio	Valoración en términos monetarios de acuerdo con el Método Simplificado de medición de cargas administrativas de las normas y medidas de 2023			
	Incremento de cargas	Reducción de cargas-en compensación		
	A compensar en 1 año	Normas	PSRC 2023*	PSRC 2024*
Justicia				
Hacienda y Función Pública	-117.317		1.843.955	
Interior	-42.731		101.415	
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana		230.805		
Educación y Formación Profesional	-10.240.000	6.975	299.459 +16.000.000	
Trabajo y Economía Social	-170		3.424	
Industria, Comercio y Turismo		181.119		
Agricultura, Pesca y Alimentación	-2.250	17.013		
Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	-1.348.384	2.856.060,50		
Transición Ecológica y el Reto Demográfico	-1.823.452	20.400		75.582 +2.250.000
Cultura y Deporte	-246,55	6.408.101		
Asuntos Económicos y Transformación Digital	-650	19.696.804		
Sanidad				
Derechos Sociales y Agenda 2030	-6.892.154		115.250 +21.535.000	1.195
Ciencia e Innovación				
Igualdad		51.533,50		
Consumo	-35.500		47.250	
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones				
Universidades	-5.704,40		152.100	
TOTAL NORMAS	-20.508.558,95	29.468.811		



**Solo se hacen constar en esta columna 'PSRC 2023' y 'PSRC 2024' los ahorros aplicados a partir de medidas de los planes de simplificación y reducción de cargas departamentales en aquellos Ministerios que, por contener una cifra negativa en la columna 'A compensar en 1 año', y que por tanto han aprobado un número de normas que aumenta el coste de las cargas, han de compensar las mismas a partir de los ahorros de su PSRC. La ausencia de cifras para el resto de los departamentos no implica pues que sus PSRCs no incluyeran ahorros, sino solamente que no han tenido que ser aplicados para compensar cargas generadas por la nueva normativa aprobada en 2023.*

En la tabla superior, 'Valoración en términos monetarios de acuerdo con el Método Simplificado de medición de cargas administrativas de las normas y medidas de 2023', nótese que las columnas 'PSRC 2023' y 'PSRC 2024' reflejan únicamente los ahorros logrados en 2023 y 2024 vía el plan interno o departamental de simplificación y reducción que tienen un impacto en ciudadanos y empresas, de aquéllos ministerios que en dicho año generaron cargas administrativas netas (es decir, cuyo saldo cargas aumentadas a compensar, menos reducción de cargas conseguidas con nueva normativa, resulte negativo). Es el caso de los ministerios de Hacienda y Función Pública; Interior; Educación y Formación Profesional; Trabajo y Economía Social; para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; Derechos Sociales y Agenda 2030; Consumo; y Universidades.

Estos departamentos, para no generar cargas en el año de estudio, han saldado las creadas, mediante la aplicación de los ahorros para ciudadanos y empresas que han conseguido en otros centros directivos de su departamento, vía el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas de 2023 o de 2024, y en dos casos, en los que se observa en las columnas 'PSRC 2023' y 'PSRC 2024' la suma tipo nnnn+nnnn se han aplicado ahorros procedentes de medidas de simplificación provenientes de otros departamentos ministeriales, puesto que las medidas de reducción de cargas de los planes de simplificación de dichos ministerios resultaban insuficientes para compensar toda la carga administrativa generada.

Este hecho, por ende, es una muestra de la importancia de los Planes de Simplificación y Reducción de Cargas departamentales y el valor de todas aquellas medidas impulsadas por distintos centros directivos dirigidas a aligerar la carga administrativa, que en algunos casos han resultado necesarias para colmar el "déficit" inicial que presentaban otros departamentos.

En 2023, a nivel global, que no departamental, la reducción de cargas procedente de la normativa publicada (se han reducido cargas por valor de 29.468.811 euros) compensa los aumentos de cargas producidos en la normativa impulsada por los ministerios (que generaron cargas nuevas por valor de 20.508.558,95 euros). A nivel departamental, ya hemos hecho líneas arriba las precisiones oportunas.



Además, las medidas adoptadas en los Planes de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas de los departamentos representan un razonable *stock* de reducción, por lo que el resultado final es un descenso neto de las cargas administrativas, cuantificadas en términos monetarios.

A nivel de reducción de cargas en nueva normativa, por sus cifras, podemos destacar una norma impulsada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, un Real Decreto que, en desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, reduce cargas por más de 18 millones de euros.

No obstante, en este análisis, debemos ser conscientes de que las causas de exención de compensación de cargas que operan en nuestra metodología (las propias del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015), y que resultan visibles en los gráficos de la página 9, excluyen del principio de compensación de cargas a un volumen importante de normas, principalmente, por deberse por ejemplo a tener una vigencia que se estima temporal, o por conllevar la transposición de normativa de la UE.

A nivel global de la Administración General del Estado, el balance es de reducción neta de las cargas que afectan a empresas. Esta reducción neta proviene tanto de la publicación de normas que reducen las cargas, como de las medidas que los ministerios incluyen en los respectivos Planes de Simplificación y Reducción de Cargas (PSRCs) elaborados en los años 2023 y 2024.

Se puede afirmar que desde el 2015, la normativa publicada que recae dentro del ámbito sustantivo de este principio *one in one out* ha supuesto una reducción de las cargas administrativas para empresas. Sin embargo, la necesidad de conseguir un clima propicio para el desarrollo de las empresas, junto con las garantías de servicio público y los deberes de protección de derechos que ostenta la Administración General del Estado, aconsejan mantener una actitud vigilante y el despliegue de una función sensibilizadora, en aras a la menor producción posible de cargas administrativas entre los reguladores y el legislador.



IV. Evolución de la aplicación del principio de compensación

La Dirección General de Gobernanza Pública, en sus distintas denominaciones y composiciones orgánicas, dentro de la Secretaría de Estado de Función Pública, viene ejerciendo competencias en materia de simplificación y reducción de cargas administrativas, y en consecuencia, viene elaborando informes de seguimiento del cumplimiento, en la Administración General del Estado, del principio de compensación de cargas administrativas o *one in-one out* desde el año 2015.

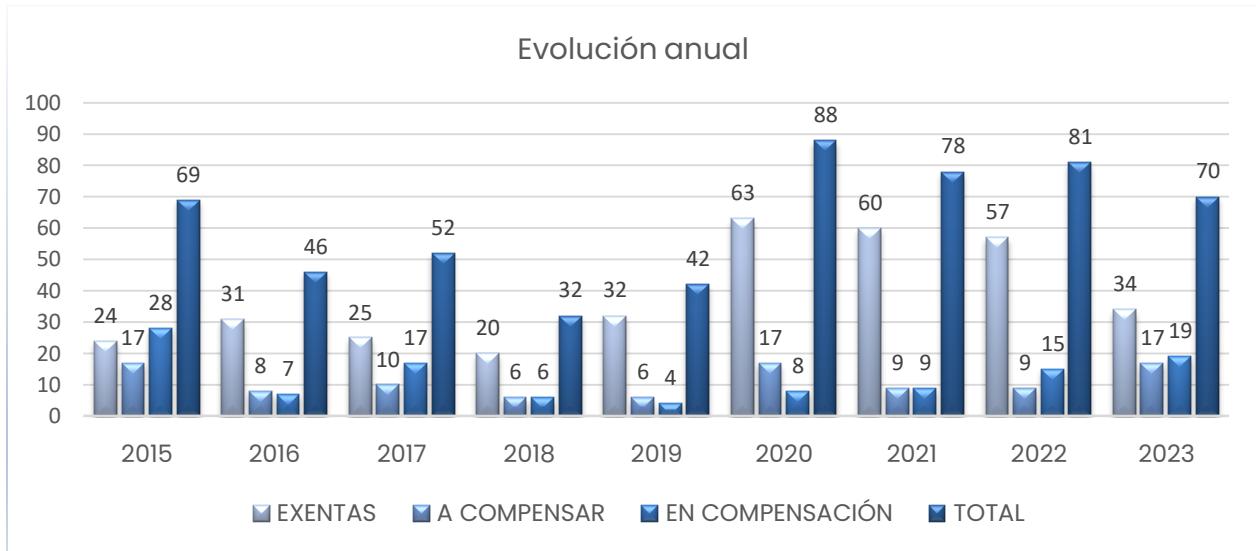
Como somero balance, a continuación, se acompaña un cuadro con la evolución de las normas y medidas analizadas en cada informe anual de seguimiento *one in-one out*.

Evolución de las normas analizadas en los informes de seguimiento del principio de compensación de cargas <i>One In One Out</i>									
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº
Exentas	24	31	25	20	32	63	60	57	34
A compensar	17	8	10	6	6	17	9	9	17
En compensación	28	7	17	6	4	8	9	15	19
TOTAL	69	46	52	32	42	88	78	81	70

Observamos en 2023 un aumento de las normas a analizar de acuerdo con este principio respecto al año anterior. Esto se debe a que el número de normas exentas de compensación baja de 57 en 2022 a 34 en 2023 con respecto a los datos del año anterior. Destaca el aumento de las normas aprobadas en 2023 en compensación (de 15 a 19) y el número de normas a compensar en 2023 es de 17 cuando en 2022 hubo que compensar 9 normas.

De 2015 a 2023, se han analizado, para posteriormente la aplicación del principio de compensación de cargas, una media de 62 normas promovidas por la Administración General del Estado al año.

Así, como decíamos, en 2023 se han analizado un número inferior de normas con respecto al año anterior (70 frente a las 81 de 2022).



En todo caso, se observa una importante actividad normativa en el año de estudio (70 normas), superior a la media de la serie histórica que comienza en 2015. Esta actividad normativa, indudablemente, es relevante para la generación (y también, por supuesto, para la reducción) de cargas para empresas.

V. Conclusiones

Volviendo a lo afirmado en la introducción, las Administraciones Públicas de nuestro entorno, así como la propia Comisión Europea, están otorgando cada vez un mayor valor a las acciones encaminadas a la reducción de cargas administrativas, su compensación y la depuración del ordenamiento jurídico.

Sin ir más lejos, en nuestro entorno económico y jurídico más cercano, la Unión Europea, los recientes informes Letta "Mucho más que un mercado"⁸ y Draghi "El futuro de la competitividad de Europa"⁹ abogan por la reducción de cargas administrativas como vehículo para la recuperación del dinamismo económico en el continente, para el refuerzo de nuestro mercado interior y como garantía para una mayor competitividad en un contexto global altamente competitivo.

⁸ [Enrico Letta - Much more than a market \(April 2024\)](#)

⁹ [EU competitiveness: Looking ahead - European Commission](#)



La Administración General del Estado, buscando un aumento de la competitividad del sector privado nacional, y preocupada por reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y su trabajo diario, viene utilizando la metodología *one in-one out* como: i) herramienta para controlar la vis expansiva del ordenamiento jurídico; y ii) mecanismo para extender los principios de responsabilidad y proporcionalidad entre los entes productores de normativa. La obligación de compensar las cargas procedentes de nuevas regulaciones mediante la reducción de las ya existentes contribuye decisivamente a tales fines.

En este informe de seguimiento de la compensación de cargas administrativas en el año 2023 realizado como consecuencia de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, por el que se aprueban medidas para reforzar el seguimiento de la aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, en el ámbito de la Administración General del Estado, se han analizado un total de 70 normas publicadas, que han sido previamente objeto de informe de aprobación previa de la Secretaría de Estado de Función Pública, elaborado más concretamente por la Dirección General de Gobernanza Pública.

Las normas objeto de seguimiento de este informe son aquellas publicadas en BOE durante 2023, analizadas por esta Dirección General (en el marco de las previsiones que como decíamos, en términos de aprobación previa, atribuye el art. 26.5 de la Ley 50/1997, del Gobierno) y para las cuales se detectó un impacto en cargas administrativas, expresado en su respectiva Memoria de Análisis de Impacto Normativo. De entre los distintos tipos de normas, la mayoría fueron disposiciones reglamentarias que revistieron la forma de Real Decreto.

Si hacemos una valoración, en conjunto, de las normas publicadas que reducen cargas, junto con las medidas de los Planes de Simplificación y Reducción de Cargas departamentales, y las contrastamos con las normas objeto de seguimiento según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, con sus particularidades metodológicas, podemos aseverar que la Administración General del Estado no ha incrementado las cargas administrativas generadas desde el año 2015, fecha en que empezó a aplicarse el principio de compensación en el nivel central de la Administración Pública española.

El compromiso de la Administración General de Estado para con los agentes económicos y sociales, en materia de simplificación administrativa y reducción de cargas, se mantiene firme, como atestigua el hecho de que, por noveno año consecutivo, se realice este informe, que además se sirve de la experiencia adquirida en estos años para consolidar, por ende, en este nivel administrativo, la conciencia



de que la tramitación normativa ha de poner a sus destinatarios, y particularmente al sector productivo, en el centro de su actividad.

Para más información sobre el trabajo de la Dirección General de Gobernanza Pública en la materia, se puede consultar el enlace que aparece a continuación o contactar a través del correo.



<https://funcionpublica.digital.gob.es/gobernanza-publica/simplificacion/oneinoneout.html>



cargas.reduccion@digital.gob.es



VI. Anexo

Información por departamentos ministeriales



MINISTERIO DE JUSTICIA

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Justicia que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas que estaría exenta de compensación.

Medida exenta de compensación

La norma identificada en 2023 con incremento de cargas administrativas exenta de compensación es la siguientes:

- **Real Decreto 609/2023, de 11 de julio, por el que se crea el Registro de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento.**

Esta norma tiene por objeto en primer lugar la creación del Registro Central de Titularidades Reales y aprobación de su Reglamento, estableciendo un sistema de acceso público ya no limitado a sujetos obligados y autoridades. En segundo lugar, pretende completar la transposición de la Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva (UE) 2015/849 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifican las Directivas 2009/138/CE y 2013/36/UE (Quinta Directiva).

La única carga administrativa que introduce la norma es la presentación de una comunicación electrónica por fideicomisos tipo *trust* y entidades o estructuras sin personalidad jurídica análogas a los *trust*.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

**Cuadros resumen**

En el siguiente cuadro se resume la norma aprobada por el Ministerio de Justicia que introduce cargas administrativas para empresas y está exenta de compensación.

Ministerio de Justicia		
Norma que introduce cargas para empresas exenta de compensación. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Motivo de la exención
Real Decreto 609/2023, de 11 de julio, por el que se crea el Registro de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento	Real Decreto 609/2023, de 11 de julio. BOE 12 de julio 2023	Legislación UE



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se han identificado 5 normas aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas.

- 3 estarían exentas de compensación.
- 2 deben ser compensadas con otras medidas o normas aprobadas.

Medidas exentas de compensación

Las normas identificadas en 2023 con incremento de cargas administrativas, exentas de compensación son las siguientes:

- **Ley 13/2023, de 24 de mayo, por la que se modifica la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021 por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad.**

Esta norma transpone al ordenamiento tributario interno el Derecho de la Unión Europea, en particular la DAC 7. Otro de sus objetivos es disponer de un conjunto más amplio de instrumentos de cooperación para detectar y combatir los distintos tipos de fraude fiscal, evasión y elusión fiscales. Por último, trata de mejorar el marco existente para el intercambio de información y la cooperación administrativa en el ámbito de la Unión Europea ampliando esta última a nuevos ámbitos, abordando así los desafíos que plantea la digitalización de la economía y ayudando a las administraciones tributarias a recaudar los impuestos de una forma mejor y más eficiente.



La norma introduce una serie de cargas administrativas pues, como expresamente se indica en la MAIN, conlleva nuevas obligaciones en cuanto la información que se ha de facilitar a la Administración tributaria y, por consiguiente, entraña un aumento de las cargas tributarias que soportan los obligados tributarios.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 443/2023, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento por el que se desarrollan las exenciones fiscales relativas a las fuerzas armadas de los estados miembros de la Unión Europea afectadas por un esfuerzo de defensa en el ámbito de la política común de seguridad y defensa y se establece el procedimiento para su aplicación y se modifica el reglamento de los impuestos especiales aprobado por Real Decreto 1165/1195, de 7 de julio.**

La norma tiene por objeto:

- 1) Realizar la transposición de las modificaciones normativas de carácter y el desarrollo reglamentarios de las modificaciones realizadas en la Ley del IVA por la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, derivadas de la transposición de la referida Directiva (UE) 2019/2235.
- 2) Realizar la transposición de las modificaciones normativas en lo referente a determinadas exenciones de los impuestos especiales aplicables a los bienes y servicios suministrados a las fuerzas armadas de los Estados miembros afectadas a un esfuerzo de defensa en el ámbito de la política común de seguridad y defensa.
- 3) Permitir a los pequeños productores independientes de bebidas alcohólicas establecidos y autorizados en territorio español autocertificar su condición y producción anual y la autocertificación de los pequeños productores independientes de bebidas alcohólicas a efectos de los impuestos especiales.

La norma contiene diversas medidas que tienen escasa incidencia en las cargas administrativas.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.



- **Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.**

La norma tiene por objeto desarrollar el artículo Decimotercero, en sus apartados Cuatro y Veintiuno, de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, en adelante Ley de Prevención del Fraude. Pretende desarrollar las especificaciones y requisitos que eviten la producción y tenencia de programas y sistemas informáticos que permitan la manipulación de los datos contables y de gestión, cumplan la obligación de que dichos sistemas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación se ajusten a ciertos requisitos que garanticen la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros, requisitos cuya especificación técnica puede ser objeto de desarrollo reglamentario. La norma introduce cargas administrativas como la obligación de adaptar los sistemas de facturación en el plazo señalado.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

Medidas que deben ser compensadas

Se han identificado dos normas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que incrementan las cargas para las empresas y deben ser compensadas.

- **Orden HFP/1285/2023, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 281 “Declaración informativa trimestral de operaciones de comercio de bienes corporales realizadas en la Zona Especial Canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario” y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación, y por la que se regulan los requisitos del “libro registro de operaciones de comercio de bienes**



corporales realizadas en la Zona Especial Canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario”.

El objetivo de esta orden ministerial es la aprobación del nuevo modelo 281, “Declaración informativa trimestral de operaciones de comercio de bienes corporales realizadas en la Zona Especial Canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario”, así como regular los requisitos del “Libro registro de operaciones de comercio de bienes corporales realizadas en la Zona Especial Canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario”.

La norma introduce una serie de cargas administrativas como la obligación de presentar documentos electrónicamente, la obligación de conservar documentos y la llevanza de libros, lo que da lugar a un incremento de las cargas administrativas de 106.800 euros anuales.

- **Orden HFP/1338/2023, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 151 de Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para contribuyentes del régimen especial aplicable a los trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados a territorio español, así como el modelo 149 de Comunicación para el ejercicio de la opción por tributar por dicho régimen y se modifica la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 210, 211 y 213 del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, que deben utilizarse para declarar las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, la retención practicada en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente y el gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación y otras normas referentes a la tributación de no residentes.**

La norma tiene por objeto principal el establecimiento del cauce formal para facilitar a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en concreto el poder optar y tributar conforme al régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados a territorio español.



La norma introduce una carga administrativa, la obligación de presentar una comunicación electrónica, lo que da lugar a un incremento de las cargas administrativas de 10.517 euros anuales.

Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.
- Que introducen cargas administrativas para empresas y deben ser compensadas.

Ministerio de Hacienda y Función Pública		
Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Motivo de la exención
Ley 13/2023, de 24 de mayo, por la que se modifica la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021 por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad	Ley 13/2023, de 24 de mayo. BOE 25/5/2023	Legislación UE
Real Decreto 443/2023, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento por el que se desarrollan las exenciones fiscales relativas a las fuerzas armadas de los estados miembros de la Unión Europea afectadas por un esfuerzo de defensa en el ámbito de la política común de seguridad y defensa y se establece el procedimiento para su aplicación y se modifica el reglamento de los impuestos especiales aprobado por real decreto 1165/1195, de 7 de julio	Real Decreto 443/2023, de 13 de junio. BOE 14/6/2023	Legislación UE
Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.	Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre. BOE 6/12/2023	Legislación UE



Ministerio de Hacienda y Función Pública		
Normas que introducen cargas para empresas que deben ser compensadas. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Incremento cargas en €
Orden HFP/1285/2023, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 281 "Declaración informativa trimestral de operaciones de comercio de bienes corporales realizadas en la Zona Especial Canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario" y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación, y por la que se regulan los requisitos del "libro registro de operaciones de comercio de bienes corporales realizadas en la Zona Especial Canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario".	Orden HFP/1285/2023, de 28 de noviembre. BOE 30/11/2023	-106.800€
Orden HFP/1338/2023, de 13 de diciembre por la por la que se aprueba el modelo 151 de Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para contribuyentes del régimen especial aplicable a los trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados a territorio español, así como el modelo 149 de Comunicación para el ejercicio de la opción por tributar por dicho régimen y se modifica la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 210, 211 y 213 del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, que deben utilizarse para declarar las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, la retención practicada en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente y el gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación y otras normas referentes a la tributación de no residentes.	Orden HFP/1338/2023, de 13 de diciembre. BOE 15/12/2023	-10.517 €
Total		-117.317 €

Normas con incremento en cargas compensadas mediante medida del PSRC 2023 departamental, promovida por la Dirección General del Catastro.



MINISTERIO DEL INTERIOR

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio del Interior que supone un incremento de cargas administrativas que debería ser compensada.

Medida que debe ser compensada

La norma identificada en 2023 con incremento de cargas administrativas que debe ser compensada:

- **Real Decreto 1010/2023, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento Regulador de las Escuelas Particulares de Conductores aprobado por el Real Decreto 1295/2003, de 17 de octubre y el Reglamento General de Conductores aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.**

Esta norma pretende tres objetivos: el primero posibilitar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 174/2021 de 23 de marzo por el que se establece el título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible y se fijan los aspectos básicos del currículo. El segundo canalizar un mecanismo directo de acceso a la habilitación como profesor de formación vial, y profesor y/o director de escuelas particulares de conductores. Por último, garantizar la sostenibilidad del sistema de formación actual de nuevos conductores, mediante el reconocimiento automático de la misma a través de la acreditación del título, eliminando la exclusividad actual del sistema de certificación específica.

Las cargas que introduce la norma son consecuencia de la obligación de presentar una solicitud y aportar documentación, el incremento de las cargas administrativas asciende a 42.731 euros.



Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se figura la norma aprobada por el Ministerio del Interior que introduce cargas administrativas y que debe ser compensada.

Se incluye la valoración en términos monetarios del incremento de las cargas facilitada por el Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Ministerio del Interior		
Norma que introduce cargas para empresas que deben ser compensadas. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Incremento carga en €
Real Decreto 1010/2023, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento Regulador de las Escuelas Particulares de Conductores aprobado por el Real Decreto 1295/2003, de 17 de octubre y el Reglamento General de Conductores aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.	Real Decreto 1010/2023, de 5 de diciembre. BOE 6/12/2023	- 42.731 €

Norma con incremento en cargas compensada mediante medida del PSRC 2023 departamental, promovida por Dirección General de la Policía.



MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas que estaría exenta de compensación. También hay 1 norma aprobada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que supone una reducción de cargas administrativas.

Medida exenta de compensación

La norma identificada en 2023 con incremento de cargas administrativas, exenta de compensación es la siguiente:

- **Real Decreto 332/2023, de 3 de mayo, por el que se regula la compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en Ceuta y Melilla.**

Esta norma pretende contribuir al crecimiento de la economía de las dos Ciudades Autónomas.

Se detectaron cargas administrativas para los ciudadanos y empresas, como las solicitudes y comunicaciones que se citan en la MAIN así como la obligación de conservar documentación o la presentación de alegaciones.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.



Medida adoptada en compensación

Se ha identificado 1 norma del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que supone reducción de cargas para las empresas.

- **Real Decreto 186/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ordenación de la navegación marítima.**

El objeto de esta norma es mejorar la eficacia de la actuación de la Administración marítima en aras de la seguridad de la navegación y la protección del medio ambiente marino, así como la simplificación de la actuación administrativa.

El cambio principal que comporta esta nueva norma y que reduce las cargas administrativas en 230.805 euros, es el paso del sistema clásico de la autorización administrativa al de la declaración responsable.

Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

- Que introduce cargas administrativas para empresas y que está exenta de compensación.
- Que reduce cargas administrativas para empresas.

En el último caso se incluye la valoración en términos monetarios de la reducción de las cargas facilitada por el Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.



Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana		
Norma que introduce cargas para empresas exenta de compensación. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Motivo de la exención
Real Decreto 332/2023, de 3 de mayo, por el que se regula la compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en Ceuta y Melilla.	Real Decreto 332/2023, de 3 de mayo. BOE 18/05/2023	Vigencia temporal

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana		
Normas que suponen una reducción de cargas administrativas. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Ahorros Cargas en €
Real Decreto 186/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ordenación de la navegación marítima	Real Decreto 186/2023, de 21 de marzo. BOE 22/03/2023	230.805 €



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se ha identificado 1 norma del Ministerio de Educación y Formación Profesional que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas que debe compensarse con otras normas o medidas.

También se ha publicado 1 norma que supone ahorros en compensación.

Medida que debe compensarse

- **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se establece la Ordenación del Sistema de Formación Profesional**

El objeto de esta norma es el desarrollo del sistema único e integrado de formación profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, como conjunto articulado de actuaciones dirigidas a identificar las competencias profesionales del mercado laboral, asegurar las ofertas de formación idóneas, posibilitar la adquisición de la correspondiente formación o, en su caso, el reconocimiento de las competencias profesionales ya adquiridas, y poner a disposición de las personas un servicio de orientación y acompañamiento profesional que permita el diseño de itinerarios formativos individuales y colectivos.

Respecto de las entidades y centros autorizados para impartir las ofertas de grados A y B, las cargas administrativas serán las derivadas de la elaboración de memorias, presentación y conservación de documentos y preparación de procesos cuyo coste anual estará en función de la oferta que se desarrolle que, a su vez, dependerá de la voluntad y grado de implantación de cada administración competente.

La norma introduce cargas administrativas como la obligación de presentar dos memorias y de conservar documentos. El coste asciende a 10.240.000 euros.



Medida adoptada en compensación

- **Orden EFP/892/2023, de 26 de julio, por la que se establecen convalidaciones entre módulos del bloque común de las enseñanzas deportivas y determinados títulos oficiales relacionados con la actividad física y el deporte y se determina el procedimiento para la resolución individualizada de convalidaciones.**

Esta norma establece la convalidación entre diversos módulos del bloque común de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y determinados títulos oficiales relacionados con la actividad física y el deporte, así como el procedimiento de resolución individualizada de otras convalidaciones.

Con esta norma se produce un ahorro, tanto al simplificar el procedimiento administrativo que deben realizar el ciudadano y el centro educativo en el que se encuentra matriculado como, de igual manera, en el caso de las convalidaciones que debe resolver el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en este caso debido a que el uso de la administración electrónica reduce las cargas administrativas y agiliza la tramitación y la resolución de las solicitudes de convalidación. La reducción de cargas asciende a 6.975 euros.

Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Que introduce cargas y debe compensarse.
- Que reduce cargas administrativas para empresas y permite compensar el incremento de cargas.

Se incluye la valoración en términos monetarios del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

En los siguientes cuadros aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas y sin signo las que representan una reducción de cargas (ahorros).



Ministerio de Educación y Formación Profesional		
Normas que introducen cargas para empresas a compensar. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Incremento Cargas en €
Real Decreto 659/2023, de 18 de julio por el que se establece la Ordenación del Sistema de Formación Profesional	Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. BOE 22/7/2023	-10.240.000€

Norma con incremento en cargas compensada mediante norma con ahorro en cargas (Orden EFP/892/2023, de 26 de julio, 6.975€) y cuatro medidas del PSRC 2023 departamental, promovidas por la Subdirección General de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones, la Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales, la Subdirección General de Personal y la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional, así como por una medida del PSRC 2023 departamental de Hacienda (promovida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda)

Ministerio de Educación y Formación Profesional		
Normas adoptadas en compensación. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Ahorros Cargas en €
Orden EFP/892/2023, de 26 de julio por la que se establecen convalidaciones entre módulos del bloque común de las enseñanzas deportivas y determinados títulos oficiales relacionados con la actividad física y el deporte y se determina el procedimiento para la resolución individualizada de convalidaciones	Orden EFP/892/2023, de 26 de julio. BOE 29/7/2023	6.975€



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas y que debe compensarse en el plazo de un año con otras medidas o normas aprobadas.

Medida que debe compensarse

La norma identificada en 2023 con incremento de cargas que debe compensarse es la siguiente:

- **Orden TES/941/2023, de 1 de agosto, por la que se regula el procedimiento para el reintegro al Fondo de Garantía Salarial O.A. de las prestaciones pagadas indebidamente.**

Con esta Orden Ministerial se ha diseñado un marco normativo que dote de seguridad jurídica al procedimiento administrativo de reintegro de prestaciones pagadas indebidamente.

Las cargas administrativas que incorpora, que ascienden a 170 euros, se deben a la incorporación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, a la tramitación a través de intermediarios y a la presentación de diversos documentos.

Cuadro resumen

En el siguiente cuadro se resume la norma aprobada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social que introduce cargas administrativas para empresas que deben compensarse.

Se incluye la valoración en términos monetarios de la reducción de las cargas facilitada por el Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se



aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Ministerio de Trabajo y Economía Social		
Norma que introduce cargas para empresas que debe compensarse. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Incremento cargas en €
Orden TES/941/2023, de 1 de agosto, por la que se regula el procedimiento para el reintegro al Fondo de Garantía Salarial O.A. de las prestaciones pagadas indebidamente.	Orden TES/941/2023, de 1 de agosto. BOE 5/8/2023	-170 €

Norma con incremento en cargas compensada mediante medida del PSRC 2023 departamental, promovida por la Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se han identificado 3 normas aprobadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas y estarían exentas de compensación.

También hay 3 normas aprobadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que suponen una reducción de cargas administrativas.

Medidas exentas de compensación

Las normas identificadas en 2023 con incremento de cargas administrativas, exentas de compensación son las siguientes:

- **Real Decreto 114/2023, de 21 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones del “Programa ICEX-BREXIT” de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.**

Esta norma persigue la aprobación de un real decreto de bases reguladoras de la subvención que permita posteriormente convocar la concesión de las subvenciones del Programa ICEX-BREXIT de ICEX. Como consecuencia del BREXIT, se han materializado obstáculos al comercio, a los intercambios transfronterizos y a la libre circulación de personas, servicios y capitales entre la Unión Europea y el Reino Unido de consecuencias amplias y de gran alcance para las empresas, en particular las pequeñas y medianas empresas (pymes) y sus trabajadores. Habida cuenta de que dichas consecuencias son inevitables, deben ser mitigadas en la medida de lo posible, y las partes interesadas deben asegurarse de que están preparadas para ellas.



Algunas de las cargas que introduce la norma son la necesidad de presentar una solicitud, una memoria, conservar documentos y obligación de publicar.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden ICT/744/2023, de 7 de julio, por la que se regulan las bases de la línea de ayudas para la compensación de los costes adicionales debidos al aumento excepcional de los precios del gas natural.**

La norma tiene por objeto mitigar los efectos negativos en la competitividad de las industrias intensivas en consumo de gas natural que ha producido la situación de precios energéticos extraordinariamente elevados a fin de mantener la actividad y el empleo y evitar cierres de instalaciones.

Algunas de las cargas que introduce la norma son la necesidad de presentar una solicitud, una memoria, aporte de documentos, conservar documentos, obligación de someterse a una auditoría.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 661/2023, de 18 de julio, por el que se regula la concesión directa de ayudas en 2023 para el desarrollo de proyectos innovadores relacionados con modelos, sistemas y componentes de vehículos híbridos y vehículos eléctricos de pila de combustible de hidrógeno para avanzar en el proceso de descarbonización y mantener la competitividad del ecosistema de automoción.**

La norma tiene por objeto avanzar hacia una descarbonización ordenada y progresiva, que supla los desafíos y obstáculos del desarrollo del vehículo eléctrico, y habilite en paralelo una evolución tecnológica compatible, es lo que justifica la publicación de un real decreto de concesión directa con un horizonte temporal limitado a la anualidad 2023 para proyectos que desarrollen modelos, sistemas y



componentes de vehículos híbridos y vehículos eléctricos de pila de combustible de hidrógeno.

La norma introduce, entre otras, las siguientes cargas administrativas: la necesidad de presentar una solicitud, una declaración responsable, una memoria, aporte de documentos, conservar documentos, obligación de someterse a una auditoría.

No obstante, al tratarse de una norma con vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

Medidas adoptadas en compensación

Se han identificado tres normas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que suponen reducción de cargas para las empresas.

- **Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores.**

Esta norma pretende la adecuación de la regulación a la nueva estructura normativa, la mejora de la calidad y comparabilidad internacional de las estadísticas del Registro de Inversiones Exteriores, la reducción de cargas administrativas para el inversor, una mayor especificación de la suspensión del régimen de inversiones extranjeras. Así mismo, lograr la adecuación de la norma al Reglamento (UE) 2019/452, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, por el que se establece un marco para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión Europea.

Esta norma reduce las cargas administrativas al establecer exenciones y reducir plazos de respuesta, dotando de mayores garantías a los administrados, también elimina la obligatoriedad de declaración previa o ex ante para algunas inversiones exteriores.

La reducción neta en el número de formularios requeridos por el Registro de Inversiones supondría un ahorro para los administrados. Muchos de los inversores que ahora tienen que presentar declaraciones en operaciones dejarían de estar obligados a presentarlas, el ahorro ascendería a 169.099 euros.



- **Real Decreto 145/2023, de 28 de febrero, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para su adaptación al principio de reconocimiento mutuo.**

Este Real Decreto pretende aclarar la aplicación del principio de reconocimiento mutuo en determinados reglamentos de seguridad industrial tras la aprobación del Reglamento (UE) 2019/515 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, relativo al reconocimiento mutuo de mercancías comercializadas legalmente en otro Estado miembro y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 764/2008.

Con esta norma hay una reducción de cargas administrativas de 500 euros al eliminar la necesidad de autorización previa.

- **Orden ICT/870/2023, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las asociaciones y federaciones de exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Administración General del Estado.**

La norma tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas vinculadas al régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las asociaciones y federaciones de exportadores, renovando la normativa vigente, es decir, la Orden ITC/3690/2005, de 22 de noviembre, por la que se regula el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones y Federaciones de Exportadores, modificada por Orden ITC/577/2007, de 6 de marzo.

Esta norma supone una reducción de cargas de 11.520 euros con respecto a la normativa anterior al haber disminuido la documentación que debe presentarse y también por pasar a una llevanza de libros electrónica.

Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.
- Que reduce cargas administrativas para empresas y permite compensar el incremento de cargas.



En el último caso se incluye la valoración en términos monetarios de la reducción de las cargas facilitada por el Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo Norma que introduce cargas para empresas exenta de compensación. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Motivo de la exención
Real Decreto 114/2023, de 21 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones del "Programa IDEX-BREXIT" de IDEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.	Real Decreto 114/2023, de 21 de febrero. BOE 22/02/2023	Vigencia temporal
Orden ICT/744/2023, de 7 de julio, por la que se regulan las bases de la línea de ayudas para la compensación de los costes adicionales debidos al aumento excepcional de los precios del gas natural	Orden ICT/744/2023, de 7 de julio. BOE 10/7/2023	Vigencia temporal
Real Decreto 661/2023, de 18 de julio, por el que se regula la concesión directa de ayudas en 2023 para el desarrollo de proyectos innovadores relacionados con modelos, sistemas y componentes de vehículos híbridos y vehículos eléctricos de pila de combustible de hidrógeno para avanzar en el proceso de descarbonización y mantener la competitividad del ecosistema de automoción	Real Decreto 661/2023, de 18 de julio. BOE 20/7/2023	Vigencia temporal

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo Normas que suponen una reducción de cargas administrativas. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Ahorros Cargas en €
Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores.	Real Decreto 571/2023, de 4 de julio. BOE 5/7/2023	169.099 €
Real Decreto 145/2023, de 28 de febrero, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para su adaptación al principio de reconocimiento mutuo. 1.133-2022	Real Decreto 145/2023, de 28 de febrero. BOE 18/03/2023	500 €
Orden ICT/870/2023, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las asociaciones y federaciones de exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Administración General del Estado	Orden ICT/870/2023, de 20 de julio. BOE 26/7/2023	11.520 €
Total		181.119 €



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se han identificado 10 normas aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- 8 estarían exentas de compensación.
- 2 deben compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

Asimismo, se han identificado 4 normas aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que contribuyen a compensar el citado aumento de cargas, en su ámbito.

Medidas exentas de compensación

Las normas identificadas en 2023 con incremento de cargas administrativas, exentas de compensación son las siguientes:

- **Ley 5/2023, de 17 de marzo, de pesca sostenible e investigación pesquera.**

Con esta regulación se persiguen poner el énfasis en la sostenibilidad ambiental, social y económica de la actividad pesquera, también se pretende dar respuesta a los nuevos retos de la gestión pesquera: racionalización, modernización, transparencia y seguridad jurídica. Otro objetivo es reforzar el nexo entre ciencia y política pesquera y racionalizar normativa de la legislación pesquera.

Esta ley no introduce cargas administrativas según el informe definitivo que aparece en el portal de transparencia al haberse suprimido en la versión final de la norma la obligación de solicitar la renovación de la licencia y por tanto se elimina la carga administrativa que ello conllevaría en la medida en que esta renovación será automática siempre y cuando se mantengan invariables las circunstancias que dieron lugar a su concesión.



No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la unión europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal y se modifican varios reales decretos.**

Este Real Decreto pretende mejorar la aplicación de la normativa vigente sobre bienestar animal en los animales mantenidos con fines agrícolas.

Las cargas administrativas que introduce son consecuencia de la necesidad de presentar una memoria.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden APA/466/2023, de 3 de mayo por la que se regula la actividad de las flotas que operan al amparo del acuerdo entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre condiciones del ejercicio de la actividad de las flotas española y portuguesa en las aguas de ambos países para su actualización.**

El objetivo de esta norma es establecer criterios claros y transparentes en el procedimiento de concesión de las distintas autorizaciones de pesca de las que dispone España en el Acuerdo con Portugal. De esta forma, se regula la actividad fronteriza ejercida por los censos por modalidad españoles en torno a las desembocaduras de los ríos Miño y Guadiana, así como en las aguas bajo soberanía o jurisdicción portuguesa.

Esta orden introduce cargas administrativas, como, al menos, una autorización trimestral lo que supondría cuatro al año, que no fueron cuantificadas pese a las observaciones formuladas.



No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 663/2023, de 18 de julio, por el que se regula el control del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al control del rendimiento lechero y se modifican diversos reales decretos en materia de razas ganaderas.**

Los principales objetivos de la norma son adaptar el contenido del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, actual normativa nacional en materia de control de rendimiento lechero, de acuerdo a las disposiciones de la Unión Europea. Modernizar el sistema de control de rendimiento en nuestro país, incorporando los últimos avances en la materia y mejorando su eficiencia para que pueda dar respuesta a la evolución del sector productor lácteo y dar continuidad a las subvenciones al control de rendimiento lechero territorializadas desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, modernizando las disposiciones que las regulan.

Las cargas administrativas que introduce este Real Decreto se deben a la necesidad de presentar solicitudes por parte de las nuevas entidades de control lechero, la llevanza de libros por las mismas, las obligaciones en materia de comunicación que han de cumplir también la carga que supone la solicitud de ingreso de nuevos ganaderos al sistema de control de rendimiento lechero.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 157/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones para la repoblación de las explotaciones en caso de vaciado sanitario en ovino y caprino por medidas de emergencia ante la viruela ovina y caprina.**



Este Real Decreto pretende garantizar la sanidad animal y el mantenimiento de la actividad productiva en el sector ovino y caprino.

Esta norma introduce cargas administrativas ya que los aspirantes a la subvención deben presentar una solicitud y una serie de documentos.

No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general llevados a cabo por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación para la productividad y sostenibilidad agrícola (AEI-AGRI).**

El objetivo de este Real Decreto es estimular la innovación en el sector agroalimentario y forestal mediante el apoyo a la preparación y ejecución de proyectos innovadores por parte de grupos operativos de la AEI-Agri, dando respuesta a las necesidades de modernización del sector primario impulsando para ello el intercambio de conocimientos, la innovación y la digitalización de la agricultura y las zonas rurales, promoviendo la adopción de estos enfoques en su actividad.

Algunas de las cargas administrativas que conlleva son conservación de documentos, llevanza de libros, auditoría, obligación de divulgar, elaboración de un informe de ejecución y una memoria económica.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden APA/502/2023, de 18 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a organizaciones del sector agroalimentario que colaboren en la tramitación de ayudas de la Política Agrícola Común, y se convocan para el año 2023.**

Con esta norma se pretende apoyar las circunstancias excepcionales que concurren en este primer año de implantación de la nueva PAC, respaldando el apoyo que las



organizaciones agroalimentarias prestan a los operadores del sector primario en el marco de la gestión administrativa de las solicitudes de la PAC. También tiene el objetivo de mejorar la gestión del procedimiento, agilizándolo y simplificando los trámites administrativos.

Las cargas administrativas que introduce esta norma se limitan a realizar una solicitud telemática, así como presentar diferente documentación justificativa.

No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 785/2023, de 17 de octubre, por el que se desarrollan determinadas disposiciones de la Unión Europea que establecen medidas para responder a problemas específicos en los sectores de frutas y hortalizas y vitivinícola causados por fenómenos meteorológicos adversos y por las perturbaciones del mercado.**

El objetivo de esta norma es establecer flexibilidades en la gestión de las ayudas a los productores de los sectores de frutas y hortalizas y vino con el objetivo de contribuir a paliar la situación producida por la sequía y otros eventos climáticos, y por las perturbaciones del mercado.

Lasas cargas administrativas que introduce se deben a la obligación de presentar diversas comunicaciones electrónicas.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

Medidas que deben compensarse

Las normas identificadas en 2023 que suponen incremento de cargas administrativas y que deben compensarse es la siguiente:

- **Orden APA/201/2023, de 26 de febrero por la que se establece un plan de gestión para la pesca de la langosta «Palinurus spp.» en las aguas exteriores adyacentes a las Illes Balears.**



VI. Anexo

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Esta orden pretende actualizar la normativa para una gestión más sostenible introduciendo medidas técnicas a fin de mejorar la sostenibilidad de la pesca de la langosta, en particular las que se refieren al horario de pesca, periodo de calamento de las redes, materiales de las mismas y longitudes máximas de dichas artes, así como determinadas disposiciones que permitan su coordinación con la regulación de esta pesquería por parte de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en base a su competencia en aguas interiores y marisqueo.

La única carga administrativa que incorpora la norma es la solicitud de autorización para continuar utilizando las redes actuales durante el periodo transitorio de 36 meses, el coste asciende a 250 euros.

- **Orden APA/422/2023, de 19 de abril, por la que se modifica la Orden AAA/2536/2015, de 30 de noviembre, por la que se regulan las artes y modalidades de pesca marítima y se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional Canario.**

Esta orden modifica los artes de enmalle (cazonal y trasmallo). Regula las condiciones y zonas para el uso de la *salemera*. Regula el nuevo arte de pesca denominado palangre de media agua. Regula el acceso dentro de las 100 millas a las aguas del archipiélago por buques no censados en el mismo o con histórico de actividad.

La carga administrativa que incorpora la norma es la solicitud de autorización de uso de la *salemera* y su coste anual se ha calculado en 2.000 euros.

Medidas adoptadas en compensación

Se han identificado en 2023 cuatro normas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que suponen reducción de cargas para las empresas.

- **Real Decreto 116/2023, de 21 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa nacional de desarrollo rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.**

Este Real Decreto da lugar a un ahorro ya que la memoria con la información necesaria para determinar la viabilidad económica de la entidad sólo será necesaria



cuando no haya sido suministrada con anterioridad lo que supone un ahorro en cargas administrativas de 6.500 euros.

Esta norma pretende garantizar mayor seguridad jurídica y facilitar su aplicabilidad por parte de la administración y su accesibilidad por parte del administrado. Se han introducido nuevas actividades de integración asociativa que son objeto concesión de subvención, con el objetivo de facilitar la accesibilidad a los potenciales beneficiarios e incrementar el atractivo de esta línea de ayudas. Asimismo, se ha rediseñado la configuración de los criterios de otorgamiento y ponderación con el fin de que los proyectos persigan de forma más evidente los objetivos de la política estatal de fomento de la integración asociativa. Por otro lado, los cambios introducidos en los procedimientos de modificación de los proyectos de inversión buscan un incremento del compromiso de los beneficiarios con la solicitud inicial del proyecto, así como la mejora de la seguridad jurídica y de la aplicabilidad por parte del beneficiario, mediante la introducción de nuevos elementos relativos al cumplimiento de la moderación de costes, penalizaciones, limitaciones y especificidades relativas a las modificaciones menores.

En esta norma se reduce la información requerida a únicamente la información que no obraría en poder de la Administración. Según el Método simplificado de medición de cargas administrativas y su reducción, que se basa en el Modelo de Costes Estándar (MCE) se prevé un ahorro de 6.500 euros.

- **Real Decreto 526/2023, de 20 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las Entidades Asociativas Prioritarias y para su inscripción y baja en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.**

Con esta norma se pretende trasladar los cambios introducidos en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario recogidas en la disposición final octava de la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas, en relación con los siguientes aspectos relacionados con el reconocimiento de entidades asociativas prioritarias. Por otro lado, se introducen mejoras técnicas en el procedimiento de reconocimiento y de modificación del reconocimiento, incorporando determinadas mejoras para contemplar situaciones o aspectos fruto de la experiencia adquirida o de la evolución del sector cooperativo. Del mismo modo, se introducen precisiones en aras de la



correcta interpretación por parte del administrado. Todo ello con el fin de incrementar la eficacia y aplicabilidad de la norma.

Analizados los cambios introducidos en el real decreto, se identifica una reducción, debida fundamentalmente a la desaparición de las referencias al periodo transitorio para alcanzar la entrega total, reflejadas en los artículos 2, 3 y 5, teniendo como consecuencia la desaparición de la presentación del compromiso contemplado en el anexo III, previamente, sumado a la reducción de los casos (reducción de frecuencia) en los que es necesaria la solicitud de modificación del reconocimiento, recogido todo ello en el artículo 8.3, el ahorro es de 105 euros.

- **Real Decreto 662/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 146/2019, de 15 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional para la realización de actividades de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural.**

El objetivo de la norma es modificar los requisitos que deben atender las actividades a desarrollar, para flexibilizar algunos de ellos, introducir otros nuevos y ordenarlos mejor, a efectos de graduar de forma más clara su posible incumplimiento. Otro objetivo es introducir el régimen de módulos como vía ordinaria para la justificación del cumplimiento de los fines de la subvención. De forma alternativa, se prevé que la convocatoria establezca la cuenta justificativa para acreditar la ejecución de los fondos recibidos de la subvención. Como tercera posibilidad, la convocatoria puede establecer un régimen mixto a través de módulos y de cuenta justificativa para determinados gastos. Por último, pretende actualizar los criterios de valoración para la concesión de la subvención. El ahorro asciende a 9.918 euros.

Con respecto a las cargas administrativas, se puede concluir que existe una reducción en la carga administrativa para las entidades beneficiarias en cuanto a la justificación de la subvención, ya que, al adoptar de forma general la modalidad de módulos, no será necesario que presenten las facturas y documentos de pago de todos los gastos realizados en cada convocatoria.

- **Real Decreto 607/2023, de 11 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 425/2021, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la organización del programa de estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo y la convocatoria para 2021.**

Con estas modificaciones se pretende mejorar los puntos débiles del programa: nueva definición de joven destinatario y flexibilización de las condiciones de



participación de los mismos para aumentar la participación, simplificación de procedimientos para agilizar la tramitación y mejora de la difusión para aumentar la demanda por parte de los jóvenes destinatarios.

Por lo que se refiere a las cargas administrativas, se adopta la modalidad de “módulos”, por lo que las entidades beneficiarias ya no deberán presentar una memoria económica completa (carga 10 informe - memoria) que incluya las facturas y documentos de pago de todos los gastos realizados en cada convocatoria, sino presentar una memoria económica más simple que incluya principalmente el número de unidades físicas ejecutadas consideradas como módulo, y la cuantía de la subvención, calculada en virtud de las unidades ejecutadas y los módulos que se establezcan en las bases reguladoras o convocatoria, por lo que se simplifica y reduce la presentación de la documentación justificativa de gastos y pagos que se asimila a la presentación de una comunicación electrónicamente (carga 6). Así mismo, se simplifica el procedimiento de justificación con la supresión del cumplimiento de los minimis y la selección de un nuevo sistema de compatibilidad de ayudas de estado (Reglamento 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022) según se recoge en el artículo 23.

Todo ello redundará en una reducción de las cargas administrativas calculado en 490 euros.

Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.
- Que introducen cargas y deben compensarse.
- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas.

En los dos últimos casos se incluye la valoración en términos monetarios del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

En los siguientes cuadros aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas y sin signo las que representan una reducción de cargas (ahorros).



Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación		
Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Motivo de la exención
Ley 5/2023 de 17 de marzo, de pesca sostenible e investigación pesquera.	Ley 5/2023, de 17 de marzo. BOE 18/03/2023	Legislación UE
Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la unión europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal y se modifican varios reales decretos.	Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo. BOE 8/3/2023	Legislación UE
Orden APA/466/2023, de 3 de mayo por la que se regula la actividad de las flotas que operan al amparo del acuerdo entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre condiciones del ejercicio de la actividad de las flotas española y portuguesa en las aguas de ambos países para su actualización.	Orden APA/466/2023, de 3 de mayo. BOE 09/05/2023	Legislación UE
Real Decreto 663/2023, de 18 de julio, por el que se regula el control del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al control del rendimiento lechero y se modifican diversos reales decretos en materia de razas ganaderas.	Real Decreto 663/2023, de 18 de julio. BOE 20/7/23	Legislación UE
Real Decreto 157/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones para la repoblación de las explotaciones en caso de vaciado sanitario en ovino y caprino por medidas de emergencia ante la viruela ovina y caprina.	Real Decreto 157/2023, de 7 de marzo. BOE 8/3/2023	Vigencia temporal
Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general llevados a cabo por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación para la productividad y sostenibilidad agrícola (AEI-AGRI)	Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo. BOE 17/05/2023	Legislación UE
Orden APA/502/2023, de 18 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a organizaciones del sector agroalimentario que colaboren en la tramitación de ayudas de la Política Agrícola Común, y se convocan para el año 2023.	Orden APA/502/2023, de 18 de mayo. BOE 20/05/2023	Vigencia temporal
Real Decreto 785/2023, de 17 de octubre, por el que se desarrollan determinadas disposiciones de la Unión Europea que establecen medidas para responder a problemas específicos en los sectores de frutas y hortalizas y vitivinícola causados por fenómenos meteorológicos adversos y por las perturbaciones del mercado.	Real Decreto 785/2023, de 17 de octubre. BOE 18/10/2023	Legislación UE



Normas que introducen cargas para empresas a compensar. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Incremento Cargas en €
Orden APA/201/2023, de 26 de febrero por la que se establece un plan de gestión para la pesca de la langosta «Palinurus spp.» en las aguas exteriores adyacentes a las Illes Balears	Orden APA/201/2023, de 26 de febrero. BOE 02/03/2023	-250 €
Orden APA/422/2023, de 19 de abril, por la que se modifica la Orden AAA/2536/2015, de 30 de noviembre, por la que se regulan las artes y modalidades de pesca marítima y se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional Canario.	Orden APA/422/2023, de 19 de abril. BOE 28/04/2023	-2.000 €
Total		-2.250 €

Normas adoptadas en compensación. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Ahorros Cargas en €
Real Decreto 116/23, de 21 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa nacional de desarrollo rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.	Real Decreto 116/2023, de 21 de febrero. BOE 22 /02/2023	6.500 €
Real Decreto 526/2023, de 20 de junio por el que se modifica el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las Entidades Asociativas Prioritarias y para su inscripción y baja en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.	Real Decreto 526/2023, de 20 de junio. BOE 21/06/2023	105 €
Real Decreto 662/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 146/2019, de 15 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional para la realización de actividades de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural.	Real Decreto 662/2023, de 18 de julio. BOE 19/07/2023	9.918 €
Real Decreto 607/2023, de 11 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 425/2021, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la organización del programa de estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo y la convocatoria para 2021.	Real Decreto 607/2023, de 11 de julio. BOE 12/07/2023	490 €
Total		17.013 €



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se han identificado 3 normas aprobadas a iniciativa del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas.

- 2 exentas de compensación.
- 1 que hay que compensar con otras medidas o normas aprobadas.

También se han identificado 2 normas que reducen las cargas administrativas.

Medidas exentas de compensación

Las medidas identificadas en 2023 que suponen incremento de cargas administrativas y que están exentas de compensación son las siguientes:

- **Orden PCM/271/2023, de 21 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos o programas de apoyo a enfermos y familiares afectados por patologías degenerativas generales de conformidad con los fines fundacionales del Real Patronato de la Iglesia y Hospital del Buen Suceso.**

Esta norma pretende dar cumplimiento a uno de los fines fundacionales del Real Patronato de la Iglesia y Hospital del Buen Suceso: la asistencia sanitaria indirecta mediante aportaciones económicas a Organismos o Instituciones que el Patronato determine, con carácter médico-sanitario, investigador, docente, etc., dedicadas a una causa benéfica de carácter sanitario y vinculados a SS. MM. los Reyes de España o a alguno de los miembros de la Familia Real.

La norma introduce cargas administrativas como presentar una solicitud, diversa documentación, una memoria, alegaciones, aceptación, conservación de



documentos, memoria de actuación, memoria económica, documentación de cuenta justificativa y la obligación de realizar una auditoría externa.

No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden PCM/360/2023, de 11 de abril, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público Inauguración de la Galería de las Colecciones Reales.**

El objetivo de esta norma es crear un órgano gestor del acontecimiento, como encargado de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa de apoyo, y de la aprobación de los objetivos, planes y programas de actividades específicas aplicables a la celebración del acontecimiento.

Las cargas que introduce la norma se deben a la obligación de presentar una solicitud y a la presentación electrónica de facturas y los documentos necesarios para obtener la certificación.

No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

Medida que deben compensarse

La norma identificada en 2023 que supone incremento de cargas administrativas y que debe compensarse es la siguiente:

- **Orden PCM/825/2023, de 20 de julio, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de certificación de empresas emergentes que dan acceso a los beneficios y especialidades reconocidas en la ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.**

El objetivo de esta orden ministerial es la determinación de los criterios que deberán cumplir las empresas que quieran acogerse a los beneficios y especialidades de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre; así como el establecimiento del procedimiento de



certificación y del procedimiento de pérdida de efecto de dicha certificación, siendo el objetivo final el fomento de un ecosistema de empresas emergentes.

Esta norma tiene cargas administrativas como son: la presentación de una solicitud, presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos, presentación de un informe y memoria, presentación de una comunicación electrónicamente, presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos y la necesidad de someterse a una auditoría o controles por organizaciones o profesionales externos. El incremento de las cargas administrativas asciende a 1.348.384 euros.

Medidas adoptadas en compensación

- **Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en las materias de accesibilidad de productos y servicios, de migración de personas altamente cualificadas, de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades y tributaria y de adaptación normativa a los Convenios internacionales sobre responsabilidad civil por daños nucleares.**

El objetivo principal de esta Ley es llevar a cabo la incorporación al Derecho nacional de diferentes materias establecidas en Directivas de la Unión Europea.

La reducción de cargas administrativas que asciende a 2.750.000 euros se produce por la creación de un registro de inscripción de empresas que supondrá, para las empresas que se acrediten a través de esta vía, una reducción de costes ya que supondrá una reducción de cargas para las empresas solicitantes, en cuanto los documentos asociados a la empresa no deberán ser presentados de nuevo en futuras solicitudes, si se cumplen los requisitos establecidos.

- **Real Decreto 668/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.**

Los objetivos que pretende la norma son completar el necesario desarrollo reglamentario de la Ley 12/2022, de 30 de junio, que ya iniciara el Real Decreto 885/2022, de 18 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo, y así regular cuestiones pendientes para la efectiva aplicación de la Ley 12/2022, de 30 de junio.

Dar cumplimiento efectivo al componente 30, reforma 5 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España presentado ante la Comisión Europea.



Revisar determinados preceptos del Reglamento de planes y fondos de pensiones en materia de inversiones, actuarial y otros temas más generales, que se considera necesario actualizar para adaptar la regulación a la realidad socioeconómica actual. Esta norma reduce las cargas administrativas pues su artículo 23 establece la revisión financiero-actuarial cada tres años, a los planes de pensiones de empleo y asociados. Con esta modificación, que ya no obliga a todos los planes de pensiones de empleo de aportación definida a una revisión financiero-actuarial anual, salvo en lo regulado en los apartados posteriores, resulta un ahorro de 106.060,5 euros anuales.

Cuadro resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática:

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.
- Que introduce cargas y debe compensarse.
- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas.

Se incluye la valoración del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo. En los cuadros aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas y sin signo las que representan una reducción de cargas (ahorros).

Medidas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2023		
Medida	Aprobación	Motivo de la exención
Orden PCM/271/2023, de 21 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos o programas de apoyo a enfermos y familiares afectados por patologías degenerativas generales de conformidad con los fines fundacionales del Real Patronato de la Iglesia y Hospital del Buen Suceso.	Orden PCM/271/2023, de 21 de marzo. BOE 22/03/2023	Vigencia temporal
Orden PCM/360/2023, de 11 de abril, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público Inauguración de la Galería de las Colecciones Reales.	Orden PCM/360/2023, de 11 de abril. BOE 13/4/2023	Vigencia temporal



Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática		
Medidas que introducen cargas para empresas que hay que compensar. Informe año 2023		
Medida	Aprobación	Cantidad
Orden PCM/825/2023, de 20 de julio, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de certificación de empresas emergentes que dan acceso a los beneficios y especialidades reconocidas en la ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes 1033/2023	Orden PCM/825/2023, de 20 de julio. BOE 21/7/2023	-1.348.384 €

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática		
Medidas que reducen cargas para empresas. Informe año 2023		
Medida	Aprobación	Ahorro
Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en las materias de accesibilidad de productos y servicios, de migración de personas altamente cualificadas, de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades y tributaria y de adaptación normativa a los Convenios internacionales sobre responsabilidad civil por daños nucleares	Ley 11/2023, de 8 de mayo. BOE 09/05/23	2.750.000 €
Real Decreto 668/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero	Real Decreto 668/2023, de 18 de julio. BOE 20/7/2023	106.060,50 €
TOTAL		2.856.060,50€



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se han identificado 6 normas aprobadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- 3 estarían exentas de compensación.
- 3 deben compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

Asimismo, se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que contribuyen a compensar el citado aumento de cargas, en su ámbito.

Medidas exentas de compensación

Las normas identificadas en 2023 con incremento de cargas administrativas, exentas de compensación son las siguientes:

- **Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de certificados de ahorro energético (CAE).**

Este Real Decreto tiene como objetivo la implementación, en el ámbito del Sistema Nacional de Obligaciones de Eficiencia Energética, de un Sistema de Certificados de Ahorro Energético, alternativo, total o parcialmente, al Fondo Nacional de Eficiencia Energética.

Asimismo, tiene por objeto impulsar la consecución en el año 2030 del objetivo de ahorro establecido en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, modificada mediante la Directiva 2018/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018



Supone un incremento de las cargas administrativas para los sujetos obligados, que deberán obtener un certificado de ahorro energético como contraprestación a una actuación en materia de ahorro y eficiencia energética. Además, surgen otros actores con obligación de acreditarse para poder participar en el mismo, para los que supone esta participación una nueva carga administrativa: los sujetos delegados y los organismos evaluadores de la conformidad.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 314/2023, de 25 de abril, por el que se desarrolla el procedimiento y los requisitos que deberán cumplirse para el otorgamiento de la autorización administrativa de las redes de distribución de energía eléctrica cerrada.**

El primer objetivo de esta norma es desarrollar reglamentariamente el artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España, mediante el cual se incorporó al ordenamiento jurídico español el artículo 28 de la Directiva 2009/72/CE, similar al artículo 38 de la Directiva (UE) 2019/944 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

Este Real Decreto desarrolla un procedimiento administrativo de autorización para aquellos sujetos que deseen constituirse en titulares de una red de distribución de energía eléctrica cerrada, por tanto, introduce cargas administrativas como son, entre otras, la presentación de una solicitud, una memoria, someterse a una auditoría. No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden TED/815/2023, de 18 de julio, por la que se desarrollan diversas disposiciones del Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético.**

Esta orden tiene como objeto el desarrollo de los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 20 del Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un Sistema de



Certificados de Ahorro Energético (CAE). Por su parte, la finalidad perseguida es garantizar la correcta implantación y funcionalidad del sistema de CAE.

La implantación del Sistema de CAE, supondrá un incremento de las cargas administrativas para los sujetos obligados que opten por satisfacer parte de su obligación anual mediante la obtención de un certificado de ahorro energético. Además, surgen otros actores que, si quieren participar en el sistema de CAE, deberán acreditarse y esto les supondrá una nueva carga administrativa, como los sujetos delegados.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

Medidas que deben compensarse

Las normas identificadas en 2023 que suponen incremento de cargas administrativas y que deben compensarse son las siguientes:

- **Orden TED/445/2023, de 28 de abril, por la que se determina la información a remitir por los prestadores de servicio de recarga energética al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla.**

El objetivo que persigue la norma es constituir el instrumento normativo más adecuado para regular el contenido de la información y la forma de remisión de la misma a las Administraciones Públicas en aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente.

Se considera que la inscripción en registro de los CPOs y las correspondientes instalaciones de recarga implican principalmente las siguientes cargas administrativas: presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos, aportación de datos, presentación de solicitudes electrónicas, inscripción electrónica en un registro, obligación de conservar documentos y llevanza de datos de libros en vía electrónica. Dichas cargas ascienden a 45.220 euros anuales.

- **Real Decreto 446/2023, de 13 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y**



su régimen jurídico de contratación, para la indexación del PVPC a señales a plazo y reducción de su volatilidad.

Esta norma pretende reformular el cálculo del coste de producción de energía eléctrica para dotar al PVPC de una mayor estabilidad a la vez que se preservan las señales de precios del mercado (horarias) y a medio plazo. Otro de sus objetivos es adecuar la estructura del PVPC a los preceptos establecidos en la Directiva (UE) 2019/944, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE.

Supone la creación de cargas administrativas con valor de 1.762.720 euros para aquellas empresas que deben acreditar, mediante la presentación de declaración responsable, su condición de microempresas.

- **Orden TED/567/2023, de 31 de mayo, por la que se convoca el acceso al banco de pruebas regulatorio previsto en el Real Decreto 568/2022, de 11 de julio, por el que se establece el marco general del banco de pruebas regulatorio para el fomento de la investigación y la innovación en el sector eléctrico.**

Entre los objetivos de esta norma es permitir el testeo por parte de la industria y de la Administración de nuevas tecnologías, sistemas y servicios en el sector eléctrico, en un espacio seguro y controlado donde las partes interesadas puedan experimentar sus soluciones innovadoras sin estar sujetas a la totalidad de los requisitos regulatorios prevalentes y favorecer el diálogo regulatorio, proporcionando así una herramienta para la mejora de la regulación.

Se estima que las cargas administrativas que introduce la norma se deben a la obligación de presentar una solicitud, una memoria, declaración responsable y al menos cuatro documentos, su importe se ha calculado en 15.512 euros.

Medida adoptada en compensación

Se ha identificado en 2023 una norma del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que supone reducción de cargas para las empresas.

- **Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; el Reglamento de la Administración Pública del Agua, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio; y el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente**



contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Esta norma tiene por objeto principal la actualización de la normativa en materia de aguas de nuestro ordenamiento jurídico para adecuarse a las necesidades y retos que enfrentamos relacionados con la digitalización de la administración, simplificación de procedimientos y adaptación al cambio climático y sus consecuencias, sin perjuicio de la actualización procedimental impostergable, atendiendo a los numerosos cambios legislativos relacionados con el dominio público hidráulico y las evoluciones técnicas surgidas en la última década.

La característica esencial del Reglamento de Dominio Público Hidráulico es la simplificación administrativa, utilizando la declaración responsable de forma adecuada para actuaciones sencillas en los entornos fluviales y la tramitación y empleo de los portales de internet como herramienta para la consulta y tramitación de todos los expedientes.

Esto supone reducción total de 20.400 € de cargas anuales.

Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.
- Que introducen cargas y deben compensarse.
- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas.

En los dos últimos casos se incluye la valoración en términos monetarios del incremento de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.



Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Motivo de la exención
Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de certificados de ahorro energético (CAE)	Real Decreto 36/2023, de 24 de enero. BOE 25/1/2023	Legislación UE
Real Decreto 314/2023, de 25 de abril, por el que se desarrolla el procedimiento y los requisitos que deberán cumplirse para el otorgamiento de la autorización administrativa de las redes de distribución de energía eléctrica cerrada	Real Decreto 314/2023, de 25 de abril. BOE 26/4/2023	Legislación UE
Orden TED/815/2023, de 18 de julio, por la que se desarrollan diversas disposiciones del Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético	Orden TED/815/2023, de 18 de julio. BOE 20/7/2023	Legislación UE

Normas que introducen cargas para empresas a compensar. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Incremento Cargas en €
Orden TED/445/2023, de 28 de abril, por la que se determina la información a remitir por los prestadores de servicio de recarga energética al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a las Comunidades Autónomas	Orden TED/445/2023, de 28 de abril. BOE 4/5/2023	-45.220 €
Real Decreto 446/2023, de 13 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, para la indexación del PVPC a señales a plazo y reducción de su volatilidad	Real Decreto 446/2023, de 13 de junio. BOE 14/6/2023	-1.762.720 €
Orden TED/567/2023, de 31 de mayo, por la que se convoca el acceso al banco de pruebas regulatorio previsto en el Real Decreto 568/2022, de 11 de julio, por el que se establece el marco general del banco de pruebas regulatorio para el fomento de la investigación y la innovación en el sector eléctrico.	Orden TED/567/2023, de 31 de mayo. BOE 6/6/2023	-15.512 €
Total		-1.823.452 €

Normas con incremento en cargas compensada mediante norma con ahorro en cargas (Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, 20.400€) y medida del PSRC 2024 departamental, promovida por la Oficina Española de Cambio Climático, así como por una medida del PSRC 2023 departamental de Industria, Comercio y Turismo (promovida por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.)



Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Normas adoptadas en compensación. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Ahorros Cargas en €
Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; el Reglamento de la Administración Pública del Agua, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio; y el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.	Real Decreto 665/2023, de 18 de julio. BOE 31 /08/2023	20.400 €



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se han identificado 6 normas aprobadas por el Ministerio de Cultura y Deporte que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. De dichas normas:

- 5 estarían exentas de compensación.
- 1 debe compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

Asimismo, se han identificado 2 normas aprobadas por el Ministerio de Cultura y Deporte que contribuyen a compensar el citado aumento de cargas, en su ámbito.

Medidas exentas de compensación

Las normas identificadas en 2023 con incremento de cargas administrativas exentas de compensación en un año son las siguientes:

- **Real Decreto 15/2023, de 17 de enero, por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del centenario del fallecimiento de Joaquín Sorolla.**

La Comisión Nacional servirá de instrumento para impulsar las distintas actividades que se celebren para la conmemoración de la efeméride. Su Comisión Ejecutiva será el órgano encargado del desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas en conformidad a lo dispuesto en la Ley 49/2002 y de certificar la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa de apoyo.

Las cargas que introduce son la necesidad de presentar una solicitud y los documentos necesarios para obtener la certificación.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.



- **Orden PCM/548/2023, de 31 de mayo, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público programa deportivo "RETO DE".**

El objetivo de esta orden ministerial es crear un órgano gestor del acontecimiento, como encargado de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa de apoyo, y de la aprobación de los objetivos, planes y programas de actividades específicas aplicables a la celebración del acontecimiento.

El aumento de cargas administrativas se debe a la necesidad de presentar una solicitud y los documentos necesarios para obtener la certificación.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven.**

El objetivo que se persigue es facilitar el acceso universal y diversificado de los jóvenes a la cultura, en sus distintas manifestaciones y fortalecer y consolidar la revitalización del sector cultural en España.

Las cargas que introduce son la solicitud electrónica de la condición de entidad adherida y una serie de documentos u obligaciones que deben acompañar a la solicitud como la obligación de publicar.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden CUD/553/2023, de 31 de mayo, por la que se modifican la Orden ECD/2784/2015, de 18 de diciembre, por la que se regula el reconocimiento del coste de una película y la inversión del productor, la Orden CUD/582/2020, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas estatales para la producción de largometrajes y cortometrajes y regula la estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales y la Orden CUD/508/2021, de 25 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la distribución de películas previstas en el artículo 28 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.**



Con la creación de esta norma se pretende eliminar la referencia en la norma a la “inversión del productor” y sustituir el concepto por una regulación actualizada sobre el coste, la procedencia de los recursos que sufragan los gastos que lo integran y el cálculo de la intensidad máxima de las ayudas públicas a las que pueden acceder las películas. También pretende flexibilizar y ampliar la norma en cuanto a la inclusión de nuevos gastos que se reconocen como subvencionables; en cuanto a la ampliación de plazos para computar gastos en las películas de cortometraje, y en cuanto al aumento del límite de gasto facturado por empresas vinculadas tanto en los largometrajes como en los cortometrajes. Por último trata de racionalizar el procedimiento para el reconocimiento de coste de los cortometrajes.

Introduce cargas como la necesidad de someterse a una auditoría, presentar documentos y un plan de sostenibilidad medioambiental.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Real Decreto 447/2023, de 13 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 o más años.**

Los objetivos que se persiguen son proteger la viabilidad económica de las salas de exhibición cinematográfica, como vehículo imprescindible a la cultura, mediante la recuperación de la asistencia a las salas de un amplio sector de la ciudadanía y también recuperar y reintroducir hábitos cinematográficos en las personas de 65 o más años, que tras la pandemia, ha disminuido de manera drástica en su asistencia a las salas de exhibición, facilitando su derecho de acceso a la diversidad cultural y contribuyendo a un envejecimiento activo y saludable de dichas personas.

Las cargas que introduce la norma a las empresas son principalmente la presentación electrónica de documentos asociados a la solicitud, aportar la documentación justificativa que incluye una memoria y una declaración responsable.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.



Medida que debe compensarse

La norma identificada en 2023 que supone incremento de cargas administrativas y que debe compensarse es la siguiente:

- **Real Decreto 1130/2023, de 19 de diciembre, por el que se desarrollan la composición y el funcionamiento de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual y por el que se modifica el Real Decreto 1023/2015, de 13 de noviembre, por el que se desarrolla reglamentariamente la composición, organización y ejercicio de funciones de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual.**

El principal objetivo de este Real Decreto es reforzar e intensificar la salvaguarda de los derechos de autor y derechos conexos y, en particular, las medidas antipiratería y el funcionamiento de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual. Las cargas que introduce la norma son fruto de la obligación de comunicación de datos y presentación de documentos, su coste asciende a 246,55 euros.

Medidas adoptadas en compensación

Se han identificado dos normas aprobadas por el Ministerio de Cultura y Deporte, que suponen reducción de cargas para las empresas.

- **Real Decreto 175/2023, de 14 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine y la Orden CUL/1772/2011, de 21 de junio, por la que se establecen los procedimientos para el cómputo de espectadores de las películas cinematográficas, así como las obligaciones, requisitos y funcionalidades técnicas de los programas informáticos a efectos del control de asistencia y rendimiento de las obras cinematográficas en las salas de exhibición.**

Con esta norma se quiere facilitar a las personas titulares de las salas de exhibición cinematográfica que cuenten con un máximo de dos pantallas, la posibilidad de enviar directamente al ICAA, a través de su sede electrónica, los datos de asistencia y rendimientos, hasta que se desarrolle y establezca un procedimiento general, aplicable a todas las salas de exhibición, de remisión directa de dichos datos al ICAA en el marco de la nueva regulación sobre la cultura cinematográfica y audiovisual que está actualmente en tramitación.



El ahorro en cargas administrativas que asciende a 514.206 euros viene determinado principalmente porque con la nueva regulación, se instaura la posibilidad para las salas de exhibición con dos pantallas como máximo de cumplir con la obligación, si así lo prefieren, mediante el procedimiento simplificado, sin la concurrencia de estas entidades, mediante el envío directo al ICAA a través de la sede electrónica.

- **Real Decreto 611/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual.**

Esta norma pretende establecer un marco reglamentario que desarrolle el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que establezca la estructura y el funcionamiento del Registro de la Propiedad Intelectual, en concordancia con la legislación vigente en materia de Administración electrónica. También se quiere lograr la adaptación del instrumento que regula la actuación del Registro de la Propiedad Intelectual a la nueva realidad digital. Este órgano ha pasado de estar basado en el papel y la presencialidad, a convertirse en un Registro digital en el que los procedimientos se pueden tramitar de forma telemática tanto por la ciudadanía, como por los responsables de la gestión interna de su actividad. Por último se quiere lograr la puesta a disposición del público del importante acervo cultural que custodia el Registro de la Propiedad Intelectual y, en especial, el patrimonio bibliográfico en dominio público.

La disminución de cargas administrativas de esta norma se debe a la supresión de tramitación mediante intermediarios (bancos, médicos, ...). A la sustitución de la inscripción convencional en un registro por la inscripción electrónica en un registro; a la formalización en documentos públicos de hechos o documentos y a la reducción de plazos de respuesta de la Administración (del 26-50%), así como al establecimiento de sistemas específicos de ayuda a la cumplimentación, con todo ello el ahorro es de 5.893.895 euros.

Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Cultura y Deporte.

- Que introduce cargas administrativas para empresas y está exenta de compensación.
- Que introduce cargas y debe compensarse.
- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas.



En los dos últimos casos se incluye la valoración del incremento de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

En los siguientes cuadros aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas y sin signo las que representan una reducción de cargas (ahorros).

Ministerio de Cultura y Deporte		
Norma que introduce cargas para empresas exenta de compensación. Informe año 2023		
Norma	Aprobación	Motivo de la exención
Proyecto de Real Decreto 15/2023 de 17 de enero, por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del centenario del fallecimiento de Joaquín Sorolla	Real Decreto 15/2023, de 17 de enero. BOE 18/01/2023	Vigencia temporal
Orden PCM/548/2023, de 31 de mayo, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público programa deportivo "RETO DE".	Orden PCM/548/2023, de 31 de mayo. BOE 2/6/2023	Vigencia temporal
Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven.	Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo. BOE 22/03/2023	Vigencia temporal
Orden CUD/553/2023, de 31 de mayo. por la que se modifican la Orden ECD/2784/2015, de 18 de diciembre, por la que se regula el reconocimiento del coste de una película y la inversión del productor, la Orden CUD/582/2020, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas estatales para la producción de largometrajes y cortometrajes y regula la estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales y la Orden CUD/508/2021, de 25 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la distribución de películas previstas en el artículo 28 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine	Orden CUD/553/2023, de 31 de mayo. BOE 2/6/2023	Vigencia temporal
Real Decreto 447/2023, de 13 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 o más años	Real Decreto 447/2023, de 13 de junio. BOE 14/6/2023	Vigencia temporal



Ministerio de Cultura y Deporte Norma que introduce cargas para empresas a compensar. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Incremento Cargas en €
Real Decreto 1130/2023, de 19 de diciembre, por el que se desarrollan la composición y el funcionamiento de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual y por el que se modifica el Real Decreto 1023/2015, de 13 de noviembre, por el que se desarrolla reglamentariamente la composición, organización y ejercicio de funciones de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual	Real Decreto 1130/2023, de 19 de diciembre. BOE 20/12/2023	-246,55 €
Total		- 246,55 €

Ministerio de Cultura y Deporte Normas adoptadas en compensación. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Ahorro Cargas en €
Real Decreto 175/2023, de 14 de marzo por el que se modifica el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine y la Orden CUL/1772/2011, de 21 de junio, por la que se establecen los procedimientos para el cómputo de espectadores de las películas cinematográficas, así como las obligaciones, requisitos y funcionalidades técnicas de los programas informáticos a efectos del control de asistencia y rendimiento de las obras cinematográficas en las salas de exhibición.	Real Decreto 175/2023, de 14 de marzo. BOE 15/3/2023	514.206 €
Real Decreto 611/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual.	Real Decreto 611/2023, de 11 de julio. BOE 13/7/2023	5.893.895 €
Total		6.408.101€



MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas que debe compensarse con otras medidas o normas aprobadas

Asimismo, se han identificado 4 normas aprobadas por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital que contribuyen a compensar el citado aumento de cargas, en su ámbito.

Medida que debe compensarse

La norma identificada en 2023 con incremento de cargas administrativas que debe ser objeto de compensación es la siguiente:

- **Orden ETD/1287/2023, de 17 de noviembre, por la que se regulan las secciones de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica de la “Nueva Economía de la Lengua” y de “Microelectrónica y Semiconductores” del registro estatal de entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica.**

Esta norma tiene como objetivo regular las secciones del registro para que puedan acreditarse las entidades interesadas en los PERTEs, cuya gestión corresponde al Ministerio, y que son los siguientes: PERTE Nueva Economía de la Lengua y PERTE Microelectrónica y Semiconductores.

Esta norma introduce cargas administrativas como son, la necesidad de presentar una declaración responsable y la conservación de documentos, su coste asciende a 650 euros.



Medidas adoptadas en compensación

Se han identificado cuatro normas del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que suponen reducción de cargas para las empresas.

- **Ley 6/2023, de 17 de marzo, del mercado de valores y de los servicios de inversión.**

Esta Ley pretende simplificar y reordenar el contenido del actual texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, deslegalizando cuestiones técnicas de detalle en reglamentos de desarrollo, de tal forma que se faciliten al máximo futuras reformas del texto legal. También transpone cuatro Directivas de la UE.

Esta norma reducirá las cargas administrativas en 4.325 euros pues suprime la obligación de las empresas de servicios de inversión de diseñar los productos financieros nuevos conforme a un determinado proceso de diseño y aprobación en determinados supuestos. Es posible afirmar que esta supresión tendrá un impacto positivo considerable en el mercado, ya que el número total de instrumentos financieros nuevos emitidos con un folleto de emisión en España el año pasado fue de 83, y en lo que va del presente año es de 111, de los que es razonable pensar que un número elevado se hubiese beneficiado de esta reducción.

- **Real Decreto 17/2023, de 17 de enero, por el que se aprueba el Programa anual 2023 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.**

El Real Decreto tiene como objetivo establecer el Programa anual 2024, que contiene las actuaciones que han de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 y las previsiones que, a tal efecto, han de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado.

Esta norma tiene efectos positivos sobre las cargas administrativas, puesto que reduce la carga de respuesta que experimentan las unidades informantes.

La valoración de los cambios en las operaciones estadísticas que conllevan modificaciones de la carga de respuesta de los informantes, según el Método Simplificado de Medición y Cuantificación de las cargas administrativas, es la siguiente:

En las encuestas a los hogares y empresas el total de las reducciones de carga prevista afectan a un total de 15.000 informantes, en cumplimentación anual, siendo el coste unitario medio de la disminución de la carga de 68 euros.

Por este motivo la estimación de la reducción de la carga se valora en 1.020.000 euros.



- **Real Decreto 1138/2023, de 19 de diciembre, por el que se regula el Registro Estatal de Prestadores del Servicio de Comunicación Audiovisual, de Prestadores del Servicio de Intercambio de Vídeos a través de plataforma y de Prestadores del Servicio de Agregación de Servicios de Comunicación Audiovisual, el procedimiento de comunicación previa de inicio de actividad y el procedimiento de inscripción.**

La nueva norma ha sido elaborada para regular la organización y funcionamiento del nuevo Registro Estatal de Prestadores del Servicio de Comunicación Audiovisual, de Prestadores del Servicio de Intercambio de Vídeos a través de Plataforma y de Prestadores el Servicio de Agregación de Servicios de Comunicación Audiovisual, al aumentar la tipología de prestadores obligados a inscribirse.

También pretende dotar de mayor seguridad jurídica al procedimiento de comunicación previa de inicio de la prestación de servicios de comunicación audiovisual, actualizando el marco regulador de inicio de la prestación de los servicios de comunicación audiovisual creado por la normativa anterior, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 13/2022, de 7 de julio.

La nueva aplicación permite la simplificación de las cargas administrativas y la reducción de los plazos de tramitación en 10.231 euros, al introducir las siguientes mejoras:

- a) Simplificación en la presentación de la comunicación previa de inicio de actividad o solicitud de inscripción ante la autoridad audiovisual competente de ámbito estatal, gracias a los nuevos y mejorados formularios donde los prestadores pueden elegir entre distintas opciones, facilitándoles la cumplimentación de dicho trámite.
- b) Notificación de requerimientos de aclaración, información y/o aportación de documentación complementaria y justificativa, y cumplimentación de los mismos por parte de los prestadores. Hasta el momento, estos requerimientos emitidos en cumplimiento de las funciones de comprobación, control e inspección por parte del órgano gestor, no podían ser notificados ni contestados desde la misma aplicación, lo que provocaba dilación en la tramitación de los procedimientos.
- c) Contestación a las consultas de los prestadores al órgano gestor (hasta ahora se recibían por múltiples canales que, a veces acababan en otros órganos de la AGE).
- d) Emisión automática de certificados en relación a los datos inscritos en el Registro Estatal.
- e) Cumplimentación por los prestadores de los recordatorios anuales automáticos enviados para la modificación de sus datos registrales.



- **Real Decreto 816/2023, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva.**

Esta norma tiene por objeto desarrollar reglamentariamente las modificaciones introducidas a través de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de Creación y Crecimiento de Empresas y a través de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Esta norma introduce cargas administrativas como la elaboración de una memoria, pero también contribuye a reducir las cargas existentes ya que el Real Decreto elimina la obligatoriedad de la elaboración y publicación de un informe trimestral. Otra novedad en este real decreto es la supresión de la obligación de aportar el reglamento interno de conducta, también contribuye a la simplificación de obligaciones de información

Además, se modifica el artículo 27 del Real Decreto 1082/2012 eximiendo de la publicación en los informes semestrales y, en su caso, trimestrales. El balance supone una reducción considerable de las cargas administrativas que asciende a 18.343.520 euros.

Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

- Que introduce cargas administrativas para empresas y debe compensarse.
- Que reducen cargas administrativas para empresas y permiten compensar el incremento de cargas.

Se incluye la valoración del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.



En los cuadros aparecen con signo negativo las cifras que representan un incremento de cargas para las empresas y sin signo las que representan una reducción de cargas (ahorros).

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital Normas que introducen cargas para empresas que habría que compensar. Informe año 2023		
Norma	Aprobación	Incremento Cargas en €
Orden ETD/1287/2023, de 17 de noviembre, por la que se regulan las secciones de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica de la "Nueva Economía de la Lengua" y de "Microelectrónica y Semiconductores" del registro estatal de entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica	Orden ETD/1287/2023, de 17 de noviembre. BOE 30/11/2023	-650€

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital Normas adoptadas en compensación. Informe año 2023		
Norma	Aprobación	Ahorros Cargas en €
Ley 6/2023, de 17 de marzo, del mercado de valores y de los servicios de inversión	Ley 6/2023, de 17 de marzo. BOE 18/03/2023.	4.325 €
Real Decreto 17/2023, de 17 de enero, por el que se aprueba el Programa anual 2023 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.	Real Decreto 17/2023, de 17 de enero. BOE 26/01/2023.	1.020.000 €
Real Decreto 1138/2023, de 19 de diciembre, por el que se regula el Registro Estatal de Prestadores del Servicio de Comunicación Audiovisual, de Prestadores del Servicio de Intercambio de Vídeos a través de plataforma y de Prestadores del Servicio de Agregación de Servicios de Comunicación Audiovisual, el procedimiento de comunicación previa de inicio de actividad y el procedimiento de inscripción,	Real Decreto 1138/2023, de 19 de diciembre. BOE 21/12/2023	10.231 €
Real Decreto 816/2023, de 8 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva	Real Decreto 816/2023, de 8 de noviembre. BOE 9/11/2023	18.343.520€
Total		19.696.804 €



MINISTERIO DE SANIDAD

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se han identificado 2 normas del Ministerio de Sanidad que suponen un incremento de cargas administrativas para las empresas. Dichas normas estarían exentas de compensación.

Medidas exentas de compensación

Las normas identificadas en 2023 con incremento de cargas administrativas exentas de compensación en un año son las siguientes:

- **Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.**

Esta norma deroga el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, y el Real Decreto 1616/2009, de 26 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios implantables activos, ante la aplicación directa del Reglamento (UE) 2017/745 a partir del 26 de mayo de 2020. Otro de sus objetivos es desarrollar las medidas reglamentarias necesarias para aquellos aspectos en los que el reglamento ha determinado que serán los Estados miembros los que establecerán la regulación a nivel nacional. Por último, ha conseguido adaptar, adoptar o mantener las medidas requeridas por la legislación nacional.

Este Real Decreto crea nuevas cargas administrativas no previstas en la normativa anterior. Por un lado, y como se ha indicado anteriormente, algunas de estas cargas se corresponden con nuevas actividades que la normativa anterior no contemplaba, como son el reprocesamiento de productos de un solo uso y la fabricación de productos en hospitales, que requieren de licencia previa de funcionamiento o comunicación previa de inicio de actividades. Esta obligación de obtener la licencia previa de funcionamiento implica para cada solicitante distintas cargas administrativas. En primer lugar, la presentación electrónica de la solicitud, la obligatoriedad de disponer de un sistema de archivo documental, a disposición de las autoridades competentes, supone una obligación equiparable a la llevanza de libros y de conservar documentos, también se requiere, entre otros requisitos aportar



documentación, comunicación por vía electrónica y la presentación electrónica de la solicitud. Por otro lado, se incluye la obligación de notificación al registro de comercialización de productos de la clase I y la inscripción se realizará por vía electrónica.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden SND/778/2023, de 10 de julio, por la que se regulan determinados aspectos de la autorización de los medicamentos alérgenos de producción industrial y de los graneles de alérgenos de uso humano y veterinario.**

La norma tiene los siguientes objetivos concretos: Recabar información sobre los medicamentos alérgenos de diagnóstico y tratamiento actualmente existentes en el mercado español. También pretende establecer los requisitos y el calendario para que los fabricantes de medicamentos alérgenos para diagnóstico y tratamiento de producción industrial presenten solicitud de autorización de comercialización a la AEMPS. Por último, señala los requisitos y el calendario para que los fabricantes de graneles industriales de alérgenos empleados en la fabricación de mezclas específicas para pacientes individuales presenten solicitud de autorización a la AEMPS.

La única carga administrativa que incorpora la norma es la presentación de una solicitud electrónica.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma se deriva de la legislación de la Unión Europea, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

**Cuadros resumen**

En el siguiente cuadro se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Sanidad que introducen cargas administrativas para empresas y están exentas de compensación.

Ministerio de Sanidad		
Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2023		
Norma	Aprobación	Motivo de la exención
Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.	Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo. BOE 22/03/2023	Legislación UE
Orden SND/778/2023, de 10 de julio, por la que se regulan determinados aspectos de la autorización de los medicamentos alérgenos de producción industrial y de los graneles de alérgenos de uso humano y veterinario.	Orden SND/778/2023, de 10 de julio. BOE 14/7/2023	Legislación UE



MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se han identificado 5 normas aprobadas a iniciativa del Ministerio Derechos Sociales y Agenda 2030:

- 3 estarían exentas de compensación.
- 2 normas deben compensarse con otras medidas o normas aprobadas.

Medidas exentas de compensación

Las normas identificadas en 2023 con incremento de cargas administrativas exentas de compensación en un año son las siguientes:

- **Orden DSA/1360/2022, de 23 de diciembre, por la que se crean los Premios Derechos de los Animales al proyecto más innovador de experimentación alternativa y se establecen sus bases reguladoras.**

Esta orden tiene por objeto establecer las bases por las que se regirán los Premios Derechos de los animales al proyecto más innovador de experimentación alternativa con objeto de fomentar la implantación de métodos de investigación alternativos a la experimentación con animales.

Las cargas que introduce esta norma se deben a el requisito de presentar tanto una solicitud como documentos y una memoria.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden PCM/354/2023, de 7 de abril, por la que se crea la Comisión interadministrativa del Acontecimiento de excepcional Interés Público "MUNDO VOLUNTARIO 2030 / 35º ANIVERSARIO PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA".**



La presente orden pretende crear un órgano gestor del acontecimiento como encargado de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa de apoyo, y de la aprobación de los objetivos, planes y programas de actividades específicas aplicables a la celebración del acontecimiento.

Las cargas administrativas que surgen con la norma se deben a la documentación que se exige para la obtención de certificación como solicitud, facturas y documentación.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden DSA/819/2023, de 11 de julio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Activistas por el futuro: una España mejor con la Agenda 2030 para el reconocimiento de actuaciones y buenas prácticas para la aplicación de la Agenda 2030**

Establecimiento de las bases reguladoras de los Premios Activistas por el futuro: una España mejor con la Agenda 2030 para el reconocimiento de la aplicación de la Agenda 2030, con el fin de contribuir a la distinción de iniciativas, proyectos y buenas prácticas que generen impacto social, económico y medioambiental, promoviendo la implementación y realización de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta norma introduce cargas administrativas a consecuencia de la necesidad de presentar una solicitud, una memoria y documentación acreditativa.

No obstante, teniendo en cuenta que la norma tiene una vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.



Medidas que deben compensarse

Las normas identificadas en 2023 que supone incremento de cargas administrativas y que deben compensarse son las siguientes:

- **Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección y Derechos de los animales.**

Esta ley pretende Implementar mecanismos legales con el fin de prevenir el alto grado de maltrato y abandono de animales en nuestro país. Racionalizar, simplificar y dotar de coherencia al régimen jurídico de la protección animal. Implementar con carácter general la política de Sacrificio Cero para todo tipo de animales incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley. Homogeneizar la cría y venta de animales de compañía. Por último, quiere racionalizar, homogeneizar y dotar de proporcionalidad al régimen de infracciones y sanciones en materia de protección animal.

Esta ley impone nuevas cargas administrativas a aquellos profesionales que quieran ejercer actividades relacionadas con la cría de animales de compañía, a los profesionales del comportamiento animal y a las entidades y asociaciones de protección animal, ya que a todos ellos se les impone la obligación de inscribirse en el Sistema Estatal de Registros de Protección Animal. La carga administrativa cuantificada asciende a 1.100.000 euros.

- **Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público**

El objetivo de esta norma es completar el desarrollo del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, dando cumplimiento al mandato recogido en su disposición final tercera y garantizar el acceso regular a los bienes y servicios, sin restricciones o exclusiones injustificadas, para asegurar a las personas con discapacidad unas condiciones de vida y ciudadanía dignas que faciliten el pleno goce del derecho a vivir de forma independiente y su plena inclusión y participación en la comunidad.

Las cargas que se introducen son la presentación de una solicitud, una declaración responsable y una memoria y su coste asciende a 5.792.154 euros.



Cuadros resumen

En los siguientes cuadros se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Que introducen cargas administrativas para empresas y no deben compensarse.
- Que introducen cargas administrativas para empresas deben ser compensadas.

Se incluye la valoración del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030		
Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2023		
Norma	Aprobación	Motivo de la exención
Orden DSA/1360/2022, de 23 de diciembre por la que se crean los Premios Derechos de los Animales al proyecto más innovador de experimentación alternativa y se establecen sus bases reguladoras	Orden DSA/1360/2022, de 23 de diciembre. BOE 06/01/2023	Vigencia temporal
Orden PCM/354/2023, de 7 de abril por la que se crea la Comisión interadministrativa del Acontecimiento de excepcional Interés Público "MUNDO VOLUNTARIO 2030 / 35º ANIVERSARIO PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA.	Orden PCM/354/2023, de 7 de abril. BOE 11/04/2023	Vigencia temporal
Orden DSA/819/2023, de 11 de julio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Activistas por el futuro: una España mejor con la Agenda 2030 para el reconocimiento de actuaciones y buenas prácticas para la aplicación de la Agenda 2030	Orden DSA/819/2023, de 11 de julio. BOE 20/7/2023	Vigencia temporal



Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030		
Normas que introducen cargas para empresas a compensar. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Incremento Cargas en €
Ley 7/2023, de 28 de marzo de Protección y Derechos de los animales	Ley 7/2023, de 28 de marzo. BOE 29/03/2023	-1.100.000 €
Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público	Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo. BOE 22/03/2023	-5.792.154 €
Total		-6.892.154 €

Normas con incremento en cargas compensadas mediante medida tres medidas del PSRC 2023 departamental, promovidas por la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030 y por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO); mediante tres medidas del PSRC 2024 promovidas por la Dirección General de Agenda 2030; así como por una medida del PSRC 2023 departamental de Justicia (promovida por la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia).



MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se ha identificado 1 norma del Ministerio de Ciencia e Innovación que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas y estaría exenta de compensación.

Medidas exentas de compensación

La norma identificada en 2023 con incremento de cargas administrativas exenta de compensación en un año es la siguiente:

- **Real Decreto 669/2023, de 18 de julio por el que se regula el Distintivo de Igualdad de género en I+D+I.**

Los fines de este Real Decreto son los siguientes: acelerar los cambios estructurales en materia de igualdad en investigación e innovación que se demandan tanto desde la Unión Europea como a nivel estatal. Mejorar la coordinación entre las diferentes administraciones y demás agentes implicados en las políticas de igualdad del Sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación, ofreciendo un marco común y criterios estables hacia los que deberán aspirar los centros de investigación, de desarrollo tecnológico e innovación, y entidades similares candidatas. Por último persigue visibilizar las acciones exitosas en materia de igualdad en el área de I+D+I y favorecer el intercambio de buenas prácticas, facilitando así la candidatura de otros centros de investigación o innovación.

Las cargas que introduce la norma se deben a la obligación de presentar una carta de compromiso, una declaración responsable, un plan de igualdad y documentación relacionada con el seguimiento de las medidas o plan de igualdad de la entidad.

No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

**Cuadro resumen**

Se resume la norma aprobada por el Ministerio de Ciencia e Innovación exenta de compensación.

Ministerio de Ciencia e Innovación		
Norma que introduce cargas para empresas exenta de compensación. Informe año 2023		
Norma	Aprobación	Motivo de la exención
Real Decreto 669/2023, de 18 de julio, por el que se regula el Distintivo de Igualdad de género en I+D+I.	Real Decreto 669/2023, de 18 de julio. BOE 20/7/2023	Vigencia temporal



MINISTERIO DE IGUALDAD

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Igualdad que reduce las cargas administrativas.

Medida que reduce cargas administrativas

La norma identificada en 2023 que reduce las cargas administrativas y que debe compensarse es la siguiente:

- **Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la empresa".**

El principal objetivo de la norma es adaptar la regulación del distintivo a la nueva normativa aprobada: el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y al Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Otro objetivo es mejorar los aspectos procedimentales de gestión y reducir las cargas administrativas de las empresas distinguidas respecto a la documentación exigida para la concesión y control del distintivo "Igualdad en la Empresa", así como de la propia Administración Pública.

Esta norma reduce las cargas administrativas principalmente por ampliarse el periodo de vigencia del distintivo que pasa de 3 a 5 años y por pasar de la obligación de presentar un informe de seguimiento anual a hacerlo cada dos años.



Cuadro resumen

En el siguiente cuadro se resume la norma aprobada por el Ministerio Igualdad.

- Que reduce cargas administrativas.

Se incluye la valoración en términos monetarios de la reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Ministerio de Igualdad		
Norma que reduce cargas para las empresas. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Ahorros Cargas en €
Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la empresa"	Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo. BOE 18/05/2023	51.533,50



MINISTERIO DE CONSUMO

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se ha identificado 1 norma aprobada por el Ministerio de Consumo que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas y que debería compensarse.

Medida que debe compensarse

La norma identificada en 2023 con incremento de cargas administrativas que debe compensarse es la siguiente:

- **Real Decreto 448/2023 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios**

Con esta norma se pretende dar seguridad jurídica a todo el régimen de inscripción en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios, estableciendo de forma precisa los requisitos que deben cumplir.

Las cargas administrativas que se derivan de la norma, que ascienden a 35.500 euros, son la solicitud de inscripción en el registro, comunicación de datos de los socios de pleno derecho y de sus cuotas, también depósito de los convenios o acuerdos de colaboración, sus modificaciones, prórrogas o anexos y depósito de las cuentas anuales. Otras obligaciones que incorpora la norma son: memoria de actividad, presupuestos de ingresos y gastos y liquidaciones.



Cuadro resumen

En el siguiente cuadro se resume la norma aprobada por el Ministerio de Consumo que introduce cargas administrativas para empresas y que debe compensarse con otras medidas.

Incluye la valoración en términos monetarios del incremento o reducción de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Ministerio de Consumo		
Norma que introducen cargas para empresas y deben compensarse. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Incremento cargas en €
Real Decreto 448/2023, de 13 de junio, aprobatorio del Reglamento del Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios	Real Decreto 448/2023, de 13 de junio. BOE 14/6/2023	-35.500 €

Norma con incremento en cargas compensada mediante medida del PSRC 2023 departamental, promovida por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.



MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se han identificado 2 normas aprobadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que suponen un incremento de cargas administrativas y que estarían exentas de compensación

Medidas exentas de compensación

Las normas identificadas en 2023 con incremento de cargas administrativas, exentas de compensación son las siguientes:

- **Orden ISM/810/2023, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del ministerio de inclusión, seguridad social y migraciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para la realización de proyectos en colaboración con entidades públicas y privadas en materia de defensa de los derechos humanos del colectivo de personas extranjeras.**

Esta norma persigue la promoción de la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas, promoviendo su participación económica, social, cultural y política.

Esta norma introduce obligaciones como la presentación de una solicitud y una memoria entre otra documentación de la empresa.

No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

- **Orden ISM/820/2023, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del ministerio de inclusión, seguridad social y migraciones por el procedimiento de concurrencia**



competitiva para la realización de proyectos en el área de retorno voluntario seguro y digno para migrantes extracomunitarios en situación de vulnerabilidad social y/o económica.

La norma tiene como objeto alcanzar el doble objetivo de garantizar el retorno digno de las personas y favorecer su reintegración en la sociedad de la que partieron.

La norma fue informada en el sentido de que introducía una serie de cargas administrativas como la necesidad de presentar una solicitud, los estatutos de la empresa y una memoria

No obstante, al tratarse de una norma de vigencia temporal, se aplica lo previsto en la letra d) del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015 sobre aplicación del principio de compensación de cargas administrativas, de forma que no es imprescindible la compensación.

Cuadros resumen

En el siguiente cuadro se resumen las normas aprobadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que introducen cargas administrativas para empresas y que están exentas de compensación.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones		
Normas que introducen cargas para empresas exentas de compensación. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Motivo de la exención
Orden ISM/810/2023, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del ministerio de inclusión, seguridad social y migraciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para la realización de proyectos en colaboración con entidades públicas y privadas en materia de defensa de los derechos humanos del colectivo de personas extranjeras.	Orden ISM/810/2023, de 14 de julio. BOE 19/7/2023	Vigencia temporal
Orden ISM/820/2023, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del ministerio de inclusión, seguridad social y migraciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para la realización de proyectos en el área de retorno voluntario seguro y digno para migrantes extracomunitarios en situación de vulnerabilidad social y/o económica.	Orden ISM/820/2023, de 18 de julio. BOE 20/7/2023	Vigencia temporal



MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 30-01-2015 DE COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

Resumen

Durante el año 2023 se ha identificado 1 norma que supone un incremento de cargas administrativas para las empresas que debe compensarse con otra medida o norma aprobada.

Medidas que debe compensarse

La norma identificada en 2023 que supone incremento de cargas administrativas y que deben compensarse es la siguiente:

- **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.**

Esta iniciativa responde a una ineludible necesidad de adaptación de la normativa vigente a los intensos cambios ocurridos en las universidades durante las últimas décadas. Se persiguen con esta iniciativa, entre otros objetivos: Conseguir una universidad de calidad, accesible, equitativa e internacionalizada. Conseguir una universidad productora de conocimiento al servicio de la sociedad y que contribuya al desarrollo económico sostenible.

Las cargas administrativas proceden de la obligación de presentar una solicitud y varias memorias, el incremento en cargas administrativas que introduce la norma asciende a 5.704,40 euros.

Cuadros resumen

En el siguiente cuadro aparece la norma publicada por el Ministerio de Universidades que introduce cargas administrativas y debe ser compensada.

Se incluye la valoración en términos monetarios del incremento de las cargas facilitada por cada Ministerio, siguiendo el Método Simplificado de medición de cargas administrativas, basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE) y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 por el que se

VI. Anexo

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES



aprobó la guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo.

Ministerio de Universidades		
Normas que introducen cargas para empresas a compensar. Informe año 2023.		
Norma	Aprobación	Incremento Cargas en €
Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario	Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo. BOE 23/0/2023	-5.704,40 €

Norma con incremento en cargas compensada mediante medida del PSRC 2023 departamental, promovida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, O.A. (SEPIE).



SEGUIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2023

One in – One out

Este informe ha sido realizado por la Unidad de Cargas
de la Subdirección General de Organización y Procedimientos

diciembre 2024
